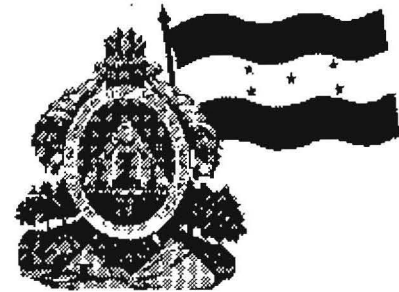


La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazan, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

ANO CXXXIV, TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A. MARTES 25 DE ENERO DEL 2011. NÚM. 32,425

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 275-2010

El Congreso Nacional:

CONSIDERANDO: Que es un anhelo del pueblo hondureño tener mayor participación en asuntos de interés nacional de manera directa.

CONSIDERANDO: Que es un derecho fundamental inherente a la persona humana el que los ciudadanos tomen participación en las decisiones más importantes de la vida nacional.

CONSIDERANDO: Que son mecanismos adecuados para que la democracia participativa funcione en Honduras las figuras del plebiscito, el referéndum y la iniciativa de ley ciudadana.

CONSIDERANDO: Que es impostergable abrir los espacios de participación política al pueblo hondureño.

CONSIDERANDO: Que es fundamental ampliar la iniciativa de ley que regula el Artículo 213 de la Constitución de la República para permitir a los ciudadanos directamente, presentar proyectos de ley sobre todo tipo de temas al Congreso Nacional, profundizando de esta manera la Democracia Participativa.

CONSIDERANDO: Que es atribución del Congreso Nacional de conformidad al Artículo 373 del Decreto 131 del 11 de enero de 1982, reformar la Constitución de la República.

POR TANTO:

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Reformar los Artículos 5 de la Constitución de la República, reformado mediante Decreto No.242-2003 de fecha 20 de enero de 2004, ratificado mediante Decreto No.177-2004 del 24 de noviembre de 2004, y 213 de la Constitución de la República, contenidos en el Decreto No.131, emitido por la Asamblea Nacional Constituyente, el 11 de enero de 1982, los cuales deben leerse así:

ARTÍCULO 5.- El Gobierno de la República debe sustentarse en los principios de la soberanía popular, la

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

275-2010	PODER LEGISLATIVO Decreto: Reformar los Artículos 5 de la Constitución de la República.	A. 1-2
	SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Acuerdo No. 224-2010.	A. 3
	SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Resolución No. 810-2010.	A. 4-6
	INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE Acuerdo No. 012-2010.	A. 6-8
	Sección B Avisos Legales Disponibles para el ciudadano	B. 20

autodeterminación de los pueblos y la democracia participativa, de los cuales se deriva la integración nacional, que implica participación de todos los sectores políticos en la Administración Pública, la estabilidad política y la paz social.

Para fortalecer la democracia representativa, se instituyen como mecanismos de participación ciudadana el referéndum, el plebiscito y la iniciativa de ley ciudadana.

El referéndum se convocará sobre una Ley Ordinaria o una norma constitucional o su reforma aprobadas para su ratificación o improbación por la ciudadanía.

El plebiscito se convocará solicitando de los ciudadanos un pronunciamiento sobre aspectos constitucionales, legislativos o administrativos, sobre los cuales los Poderes Constituidos no han tomado ninguna decisión previa.

El referéndum y el plebiscito pueden realizarse a nivel nacional, regional, subregional, departamental y municipal.

Tienen iniciativa para solicitar el referéndum o el plebiscito:

- 1) Al menos el dos por ciento (2%) de los ciudadanos inscritos en el Censo Nacional Electoral, de acuerdo al dato que debe proporcionar periódicamente el Tribunal Supremo Electoral al Congreso Nacional;
- 2) Al menos diez (10) Diputados del Congreso Nacional; y,
- 3) El Presidente de la República en resolución de Consejo de Secretarios de Estado.

El Congreso Nacional debe conocer y discutir tales peticiones, y si las aprueba, debe emitir un Decreto que determine los extremos de la consulta, ordenando al Tribunal Supremo Electoral, convocar, organizar y dirigir las consultas a los ciudadanos.

Los porcentajes de aprobación legislativa a las consultas ciudadanas son determinados según el tema a ser consultado de conformidad a esta Constitución, por simple mayoría de la totalidad de sus miembros cuando se trate de leyes y asuntos ordinarios, las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros cuando se refiere a asuntos constitucionales.

Una Ley Especial aprobada por las dos terceras partes de la totalidad de los Diputados del Congreso Nacional debe determinar los procedimientos, requisitos y demás aspectos necesarios para el ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana.

Corresponde únicamente al Tribunal Supremo Electoral convocar, organizar y dirigir las consultas ciudadanas.

Las consultas ciudadanas deben hacerse preferentemente en la misma fecha de las elecciones generales

El ejercicio del sufragio en las consultas ciudadanas es obligatoria.

El resultado de las consultas ciudadanas es de obligatorio cumplimiento si concurren por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51%) del total de participación en la última elección general; y, si el voto afirmativo logra la mayoría de votos válidos.

La Ley Especial debe determinar quienes tienen iniciativa para solicitar la convocatoria a una consulta ciudadana cuando ésta no sea a nivel nacional, así como el porcentaje de participación necesario para que sea válida.

El Tribunal Supremo Electoral una vez conocido el resultado oficial en el término que señale la Ley Especial, debe informar al Congreso Nacional en un plazo de diez (10) días sobre el resultado de la consulta. El Congreso Nacional debe emitir un Decreto ordenando la puesta en vigencia de las normas que resulten de la consulta ciudadana.

Si la iniciativa sometida a consulta es aprobada, no será necesaria la sanción ni procede el veto del Poder Ejecutivo, en

consecuencia, el Congreso Nacional ordenará la publicación de las normas aprobadas. Estas normas sólo pueden ser derogadas o reformadas mediante el mismo proceso de su aprobación.

La consulta sobre los mismos temas no podrá realizarse en el mismo ni en el siguiente periodo de Gobierno.

ARTÍCULO 213.- Tienen exclusivamente la Iniciativa de Ley los Diputados al Congreso Nacional, el Presidente de la República por medio de los Secretarios de Estado, la Corte Suprema de Justicia y el Tribunal Supremo Electoral, en asuntos de su competencia, y un número de al menos tres mil (3,000) ciudadanos bajo el mecanismo de iniciativa de ley ciudadana.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia al ser ratificado constitucionalmente por la subsiguiente Legislatura Ordinaria y debe ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Centro de Convenciones del Hotel Plaza Juan Carlos, a los trece días del mes de enero del dos mil once.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE

RIGOBERTO CHANG CASTILLO
SECRETARIO

ELISEO NOEL MEJÍA CASTILLO
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Publíquese.

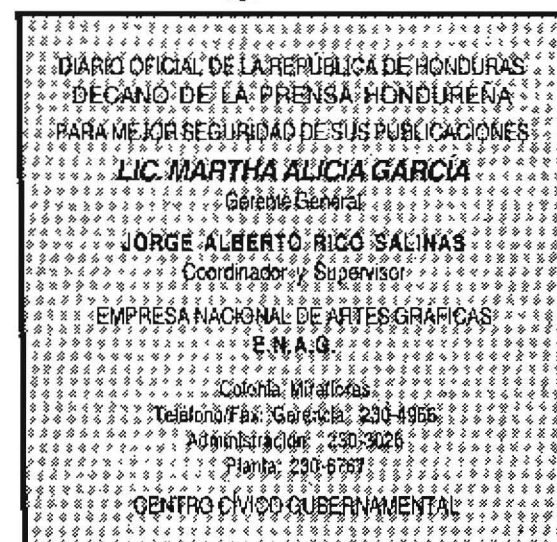
Tegucigalpa, M.D.C., 19 de enero de 2011.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

El Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Población.

CARLOS ÁFRICO MADRID HART

La Gaceta



Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería

ACUERDO No. 224-2010

Tegucigalpa, M.D.C., 05 de marzo, 2010

**EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA**

CONSIDERANDO: Que la educación es función esencial del Estado por lo cual deberá proyectar sus beneficios a la sociedad como principio primordial del proceso de desarrollo económico y social del país.

CONSIDERANDO: Que el actual acuerdo tiene vigencia a partir del 01 de febrero del 2010.

PORTANTO: En aplicación de los Artículos 245 numeral 11 de la Constitución de la República; 116, 118 numeral 1 y 119 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

1. Otorgar del 01 de febrero al 31 de diciembre 2010, gastos de matrícula a los ciudadanos: **EDRAS MANUEL CARBAJAL MELGAR, ROSAN ORLANDO MOLINA BACA, DORIAN JOSUÉ HERNÁNDEZ, EMERSON JOSUÉ MARTÍNEZ JIMÉNEZ, ALLAN EMANUEL MENDOZA HERNÁNDEZ, FRAN HUMBERTO ZÚNIGA, ILIANA GABRIELA CERRATO NOLASCO, MIGUEL ÁNGEL GARCÍA MEJÍA, PORFIRIO AGUILAR REYES, ESTELA MARÍA MONCADA SANTOS, AXEL DAVID GONZALES MURILLO, BESSY MARGARITA FERRUFINO, DARCY LEONARDO MARTÍNEZ ZELAYA, JOEL EDGARDO ALEMÁN, WILSON ODUBER PADILLA RIVERA, MARLON ALEXIS RODRÍGUEZ PONCE, MIRNA CRISTINA ZELAYA DUARTE, NERY GUSTAVO GÓMEZ LÓPEZ, VIVIAN CELESTE HERNÁNDEZ QUINTANA, ADILIO REYES RIVERA, DINA MARISOL GRANADOS, GABRIEL EDUARDO MARTÍNEZ ROSALES, JORGE SIMÓN CRUZ, JOSÉ RENÉ MELÉNDEZ VALLE, MARÍA JOSÉ PONCE SOLÍS, NANCY MARÍA RAUDALES, RAMÓN HEBERTO ÁVILA, SELVIN VALENTÍN MENDOZA, VÍCTOR HUGO GUILLÉN, DONEYDA FRANSHESKA MONTALVO, EFRAÍN FIGUEROA FLETES, EVELIO FERNANDO SOLER NOLASCO, GABRIEL**

JOSUÉ IRÍAS MATAMOROS, HÉCTOR ELÍAS RODRÍGUEZ SUAZO, HÉCTOR LISANDRO MATAMOROS HERNÁNDEZ, JAIME ALFREDO PADILLA BARAHONA, JAVIER ELÍAS FLORES RODRÍGUEZ, JOSÉ ROBERTO RECONCO FLORES, JOSUÉ ISAÍ MARADIAGA MEJÍA, KENIA MARISOL MÁRQUEZ CÁLIX, KEVIN ALEJANDRO VALLADARES MEDINA, KEVIN FERNANDO GRANADOS ESTRADA, LUIS ALONSO ALVARENGA, MARLON NAHÚN VILLALOBOS PONCE, MARVIN FLORES SÁNCHEZ, NELSON FERNANDO MIDENCE, PEDRO ANTONIO CONTRERAS LOZANO, RAMÓN OSMANI ESTRADA MENDOZA, ESPERANZA YISELL IZAGUIRRE GONZALES, MARVIN ORLANDO ALMENDÁREZ RIVERA, YIMMY ALEXANDER BRUHL MEJÍA, ROSSANA FABIOLA FÚNEZ FIGUEROA, LUIS JOSÉ AGUILAR VARELA, LUIS MIGUEL SALINAS, MARCO TULIO BANEGAS, CELSO NAPOLEÓN ALVARADO, JOSUÉ ALEJANDRO MATUTE LOBO, MARÍA FERNANDA MEJÍA TORRES, JOSÉ ADILIO DÍAZ DÍAZ, TEDDY GABRIEL GARCÍA, CARLOS ALVARADO ESQUIVEL, JOSÉ DAVID PLATERO, JOSÉ ANTONIO MADRID SANDOVAL, NEPTALÍ HENRY PÉREZ, CRISTELL IRÍAS MATAMOROS, ANA JOAQUINA RECONCO FLORES, LOUIS SANTOS MACNAB, OLMAN DAVID GAITÁN MORGÁ, JOVANNY EDMUNDO CHINCHILLA CARBAJAL, KEVIN LEONEL BLANDÓN ARAUS, FÉLIX GILBERTO LLEZETT BLANDÓN, EDUARDO JOSUÉ RIVERA GALLO, para que realicen estudios de Ingeniería Agronómica en la Universidad Nacional de Agricultura, Catacamas, Depto. de Olancho, con una asignación de Lps.24,300.00.

2. Imputar los gastos al Programa 99, Act/Obra 05, Objeto 51210, Fondo Tesoro Nacional 11, beneficiario 0, Institución 140.
3. El presente acuerdo deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".
4. Hacer las transcripciones de Ley.

COMUNÍQUESE:

PORFIRIO LOBO SOSA

Presidente Constitucional de la República

JACOBO REGALADO WEIZEMBLUT

Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura
y Ganadería

Secretaría de Industria y Comercio

RESOLUCIÓN No. 810-2010

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO.- TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS QUINCE DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

VISTO: Para resolver las solicitudes presentadas por las personas naturales y jurídicas interesadas en ser beneficiadas con una asignación de la cuota de importación del contingente arancelario del 5% de arroz granza establecido para el año 2010 en el marco del Tratado de Libre Comercio entre La República Dominicana - Centroamérica - Estados Unidos y cuyos listados de asignación aparecen abajo detallados.

CONSIDERANDO: Que el Congreso Nacional mediante Decreto No. 10-2005, de fecha 3 de marzo de 2005, aprobó en todas sus partes el Tratado de Libre Comercio República Dominicana - Centroamérica - Estados Unidos, en adelante RD-CAFTA.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 16-2006 del 24 de marzo del 2006, se emitió el Reglamento sobre la Distribución y Asignación de Contingentes Arancelarios de Importación de Productos Agropecuarios y sobre la Administración de la Salvaguardia Agrícola en el Marco del Tratado de Libre Comercio República Dominicana - Centroamérica - Estados Unidos.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. 74-2006 del 31 de marzo del 2006, la Secretaría de Industria y Comercio estableció el día 01 de abril de 2006 como fecha de entrada en vigencia del Tratado de Libre Comercio entre la República Dominicana - Centroamérica - Estados Unidos.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 119-2006 del 11 de mayo del 2006, se designó a la Dirección General de Integración Económica y Política Comercial como la

Unidad Especializada para la asignación y administración de los contingentes acordados en el RD-CAFTA, otorgándole al Director General de Integración Económica y Política Comercial la facultad de firmar los certificados de importación de los productos bajo contingentes en el RD-CAFTA.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con las disposiciones del Apéndice I de la Lista Arancelaria de Honduras del Anexo 3.3 del Tratado, la Secretaría de Industria y Comercio, mediante Acuerdo 690-2009 del 21 de octubre del 2009, se puso a disposición los volúmenes de importación de los contingentes para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2010.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la nota N-SSA 340-2010 de fecha 04 de noviembre de 2010, la Secretaría de Agricultura y Ganadería notificó a esta Secretaría la firma del Convenio de Arroz Granza.

CONSIDERANDO: Que durante los días 05 y 06 de noviembre del año en curso, la Secretaría de Industria y Comercio publicó en el diario el Heraldo y en el diario la Prensa, respectivamente, el aviso mediante el cual puso a disposición de los agentes económicos interesados, el 5% del contingente arancelario de importación de arroz granza para el año 2010, invitándoles a presentar ante la Secretaría General de esta Secretaría de Estado, durante el periodo comprendido del 08 al 09 de noviembre del año en curso, las solicitudes pertinentes de conformidad a los requisitos indicados en el aviso de publicación.

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No. 1232-2009 del 17 de diciembre del 2009 se emitieron los certificados de importación para el año 2010.

CONSIDERANDO: Que en el ordinal décimo noveno de la precitada Resolución, esta Secretaría mandó retener el 5% del contingente de arroz granza equivalente a 4,950.00 Toneladas Métricas, para ponerlo posteriormente a disposición.

CONSIDERANDO: Que son elegibles para la asignación de una cuota del 5% arroz granza para el año 2010, las siguientes personas naturales y jurídicas:

ARROZ GRANZA	
No.	PERSONA NATURAL O JURIDICA
1	ALEXIS TÁBORA TÁBORA, (BIPROCE).
2	ARROZ Y DERIVADOS, S.A. (ARDESA).
3	BENEFICIO DE ARROZ ANDONIE, S.A.
4	BENEFICIO DE ARROZ BLANCA NIEVES, S. DE R.L.

ARROZ GRANZA	
No.	PERSONA NATURAL O JURÍDICA
5	BENEFICIO DE ARROZ CHOLOMA, S.A. (BACHOSA).
6	BENEFICIO DE ARROZ MATURAVE, S.A.
7	BENEFICIO DE ARROZ PROGRESO, S.A. (BAPROSA).
8	BENEFICIO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, S.A DE C.V. (BEPROAGRO).
9	BENEFICIO MAYA, S.A DE C.V.
10	BENEFICIO SAN ANTONIO, S.A.
11	DAVID KAMAL DIECK GABRIE (BENEFICIO DIECK).
12	EMPRESA ASOCIATIVA CAMPESINA PARA LA TRANSFORMACIÓN Y SERVICIOS UNIÓN GUAYMAS.
13	ELSA MARINA SANDOVAL HERNÁNDEZ (BENEFICIO DE ARROZ CACIQUE)
14	FRIDA EMILIA HANDAL BENDECK (BENEFICIO SAN JORGE).
15	GRANEROS NACIONALES, S.A. DE C.V.
16	GRANOS DEL NORTE (GRANOR, S.R.L DE C.V.).
17	HONDURAS RICE, S. A. (HONDURICE, S.A.).
18	INVERSIONES Y DISTRIBUCIONES GUAYAPE, S.A. DE C.V.
19	IRIS LYLIJA MEJÍA CASTRO (ARROCERA ELENITA GUZMÁN)
20	JOSUÉ DAVID SIERRA PINEDA (GRANEROS CALANTERIQUE)
21	LK. CO. S.A. DE C.V. (ARROPAC).
22	MIGUEL ABRAHAM HILSACA (BENEFICIO DE ARROZ LA UNIÓN).
23	MIGUEL AFIF HANDAL SOLIMAN (GRANEROS SAN MIGUEL).

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4 del Acuerdo Ejecutivo No. 16-2006, establece que las personas naturales y jurídicas beneficiadas con una cuota de los contingentes de carne de cerdo, maíz amarillo, maíz blanco, arroz granza y arroz pilado, deberán contar con un certificado de importación válido y vigente emitido por la Secretaría de Industria y Comercio a través de la Unidad Especializada y firmado por la Dirección General de Integración Económica y Política Comercial.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Integración Económica y Política Comercial, una vez analizada y valorada la documentación acompañada a las solicitudes presentadas, determinó que los signatarios que cumplen con todos los requisitos establecidos por el Reglamento sobre la Distribución y Asignación de Contingentes Arancelarios de Importación de Productos Agropecuarios y sobre la Administración de la Salvaguardia Agrícola en el Marco del Tratado de Libre Comercio República Dominicana, Centroamérica y los Estados Unidos, se les hará entrega del correspondiente Certificado de Importación para el año 2010.

POR TANTO: La Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, en aplicación de los Artículos 1, 7, 116,

120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 19, 23, 60, 64 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 4, 6, 8, 9, 11, 13 literales a) y b), 14, 15, 18, 19, 20 y 23 del Acuerdo Ejecutivo No. 16-2006 de fecha 20 de marzo del 2006 que contiene el Reglamento sobre la Distribución y Asignación de Contingentes Arancelarios de Importación de Productos Agropecuarios y sobre la Administración de la Salvaguardia Agrícola en el Marco del Tratado de Libre Comercio entre la República Dominicana, Centroamérica y los Estados Unidos; Ordinales primero, segundo y tercero del Acuerdo Ejecutivo No. 119-2006 del 11 de mayo del 2006, Acuerdo No. 690-2009 del 21 de octubre del 2009, Resolución 1232-2009 de fecha 17 de diciembre de 2009.

RESUELVE:

PRIMERO: Emitir el certificado de importación asignando una cuota de arroz granza (línea arancelaria 1006.10.90) bajo la categoría de nuevos importadores que cumplen con el requisito de desempeño contenido en el Convenio de Compra-Venta de Arroz Granza, a las siguientes personas jurídicas:

ASIGNACIONES 5% ARROZ GRANZA 2010					
Nº.	CERTIFICADO	RIN	NOMBRE DE LA EMPRESA NATURAL O JURIDICA	CANTIDAD ASIGNADA EN TM	CANTIDAD ASIGNADA EN KGS.
1	CG-001-2010	05019002067888	ARROZ Y DERIVADOS, S.A. (ARDESA).	215.21	215,217.39
2	CG-002-2010	05019006508880	BENEFICIO DE ARROZ ANDONIE, S.A.	215.21	215,217.39
3	CG-003-2010	05019995187568	BENEFICIO DE ARROZ BLANCA NIEVES, S. DE R.L.	215.21	215,217.39
4	CG-004-2010	05019003089003	BENEFICIO DE ARROZ CHOLOMA, S.A. (BACHOSA).	215.21	215,217.39
5	CG-005-2010	18049995003408	BENEFICIO DE ARROZ PROGRESO, S.A. (BAPROSA).	215.21	215,217.39
6	CG-006-2010	05019009235137	BENEFICIO SAN ANTONIO, S.A.	215.21	215,217.39
7	CG-007-2010	03189995033741	BENEFICIO DE PRODUCTOS AGRICOLAS, S.A DE C.V. (BEPROAGRO).	215.21	215,217.39
8	CG-008-2010	04019995444017	BENEFICIO MAYA, S.A DE C.V.	215.21	215,217.39
9	CG-009-2010	08019007068267	BENEFICIO DE ARROZ MATURAVE, S.A.	215.21	215,217.39
10	CG-010-2010	14031953001248	ELSA MARINA SANDOVAL HERNANDEZ (BENEFICIO DE ARROZ CACIQUE)	215.21	215,217.39
11	CG-011-2010	04011956001559	ALEXIS TABORA TABORA, (BIPROCE).	215.21	215,217.39
12	CG-012-2010	01071960003601	IRIS LYLIA MEJIA CASTRO (ARROCERA ELENITA GUZMAN)	215.21	215,217.39
13	CG-013-2010	08019999440092	INVERSIONES Y DISTRIBUCIONES GUAYAPE, S.A. DE C.V.	215.21	215,217.39
14	CG-014-2010	08019001279697	HONDURAS RICE, S A (HONDURICE, S.A.).	215.21	215,217.39
15	CG-015-2010	08901979026740	MIGUEL ABRAHAM HILSACA (BENEFICIO DE ARROZ LA UNION).	215.21	215,217.39
16	CG-016-2010	18041984017420	MIGUEL AFIF HANDAL SOLIMAN (GRANEROS SAN MIGUEL).	215.21	215,217.39
17	CG-017-2010	18041966029075	FRIDA EMILIA HANDAL BENDECK (BENEFICIO SAN JORGE).	215.21	215,217.39
18	CG-018-2010	01019998018880	GRANOS DEL NORTE (GRANOR, S.R.L. DE C.V.).	215.21	215,217.39
19	CG-019-2010	18049000457513	EMPRESA ASOCIATIVA CAMPESINA PARA LA TRANSFORMACION Y SERVICIOS UNION GUAYMAS.	215.21	215,217.39
20	CG-020-2010	05029995140883	GRANEROS NACIONALES, S.A. DE C.V.	215.21	215,217.39
21	CG-021-2010	05111946002652	DAVID KAMAL DIECK GABRIE (BENEFICIO DIECK).	215.21	215,217.39
22	CG-022-2010	03181973004664	JOSUE DAVID SIERRA PINEDA (GRANEROS CALANTERIQUE)	215.21	215,217.39
23	CG-023-2010	08019995285444	LK. CO, S.A. DE C.V. (ARROPAC).	215.21	215,217.39
			TOTAL ARROZ GRANZA (5%)	4,950.00	4,950,000.00

SEGUNDO: Los certificados de importación, asignados de conformidad con el numeral anterior, tendrán una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha y deberá publicarse en el Diario oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los quince días del mes de noviembre del dos mil diez.

JUAN JOSÉ CRUZ

Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, por Ley

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA

Secretario General

**Instituto Nacional de
Conservación y Desarrollo
Forestal, Áreas Protegidas
y Vida Silvestre**

ACUERDO NÚMERO 012-2010

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO
FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA
SILVESTRE**

CONSIDERANDO: Que el Decreto 98-2007, crea el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, como el ente encargado de ejecutar la política nacional de conservación y desarrollo forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, con facultad para desarrollar programas, proyectos y planes y de crear las unidades administrativas técnicas y operativas necesarias para cumplir con los objetivos de la ley, el que estará a cargo de un Director Ejecutivo, con rango de Secretario de Estado.

CONSIDERANDO: Que es necesario simplificar y racionalizar los procedimientos administrativos que se realizan en los diferentes Departamentos de la Institución, procurando que éstos se desarrollen con apego a los principios de economía, celeridad y eficacia.

CONSIDERANDO: Que dentro de las atribuciones que le concede la ley, se encuentra la de Administrar al Instituto de Conservación Forestal y ejercer la representación legal del mismo, así como la de crear y modificar la organización

interna del Instituto de Conservación Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

CONSIDERANDO: Que en aras de lograr un mejoramiento de la actividad administrativa la cual está presidida por los principios de economía, simplicidad, celeridad y eficacia, se hace necesario unificar los departamentos internos que tanto orgánicamente como funcionalmente tienen íntima relación con el impulso procesal administrativo de las peticiones formuladas por los administrados.

PORTANTO:

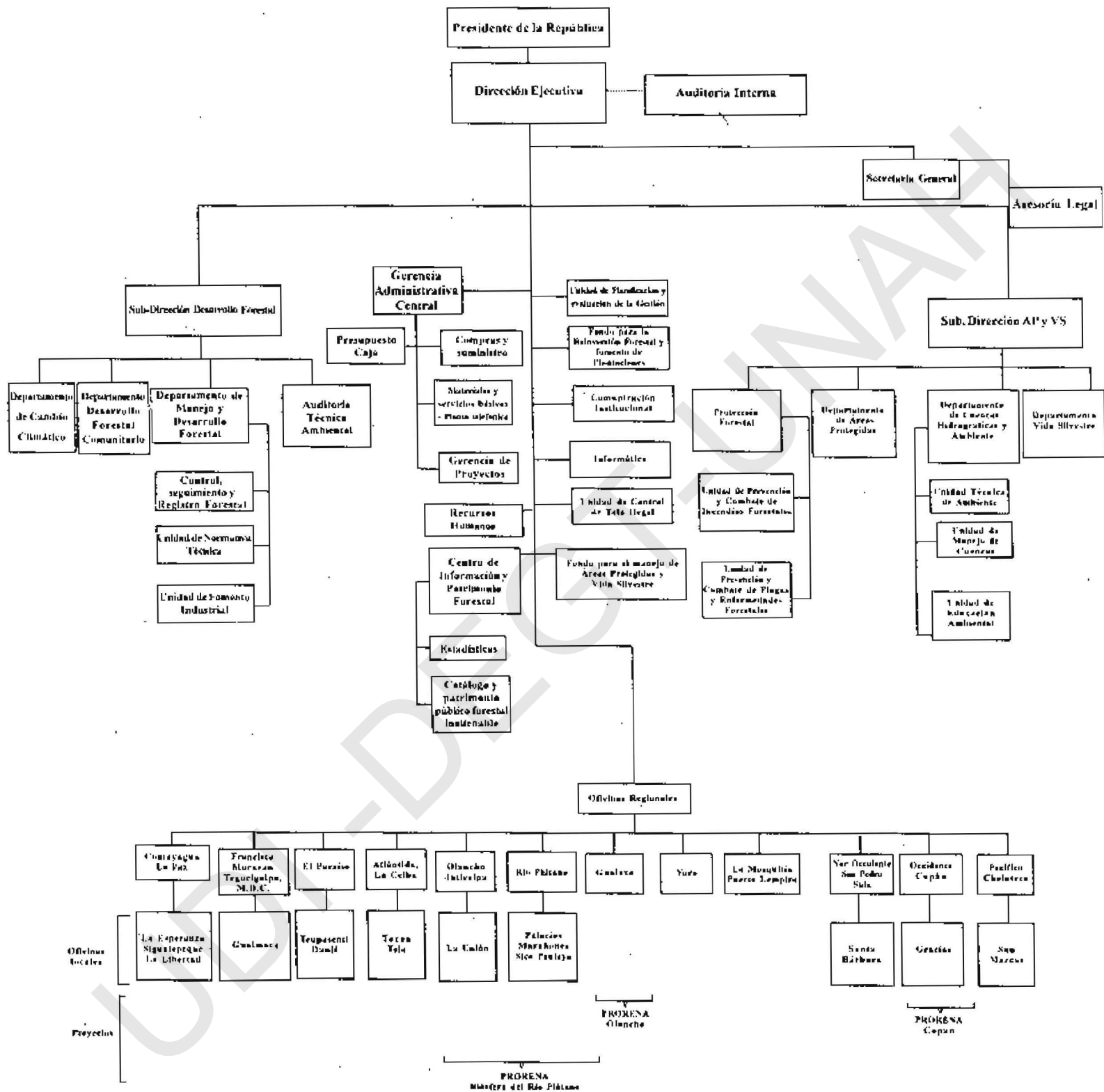
El Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, ICF en uso de sus facultades y fundamentado en los artículos 1, 128, 246, 247 y 255 de la Constitución de la República; Artículos 1, 2, 5, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 16, 23, 25, 27, 28 y 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; Artículos 1, 12, 14, 18 (numerales 1, 2, 26 y 27) y 211 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre; artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Artículos 1, 2, 3 y 6 de la Ley de Simplificación Administrativa.

ACUERDA:

PRIMERO: OFICIALIZAR el Organigrama del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, ICF, de la siguiente forma:

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN FORESTAL Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

ICF



SEGUNDO: El presente Acuerdo es de ejecución y vigencia inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil diez. **COMUNIQUESE.**

JOSÉ TRINIDAD SUAZO BULNES
DIRECTOR EJECUTIVO INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

ABG MARTHA GUADALUPE TERUEL
SECRETARIA GENERAL ICF

SECCIÓN "B"

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Resolución AS513 / 10

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL).: Comayagüela, municipio del Distrito Central, dieciséis de diciembre del año dos mil diez.

VISTA: Para resolver la solicitud contenida en el expediente No. 20100929SM27, que corresponden a la asignación de puntos de señalización, presentada por la Abogada Karla Gabriela Aguilar Rodríguez, en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil TELÉFONOS PÚBLICOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.

CONSIDERANDO:

Que esta Comisión otorgó Registro de Comercializador Tipo Sub-Operador a la Sociedad Mercantil TELÉFONOS PÚBLICOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V., con número RCSO-053-2006, mismo que fuera revocado mediante Resolución AS343/09 de fecha veinticinco de agosto de dos mil nueve, no obstante mediante la Resolución AS453/10 emitida el once de noviembre de dos mil diez, se resolvió reestablecer los derechos revocados al comercializador tipo sub-operador, hasta el 14 de agosto de dos mil once, conservando sus derechos y sus rangos de numeración asignados mediante Resolución AS341/06 emitida el tres de mayo de dos mil seis.

CONSIDERANDO:

Que en la solicitud referida la peticionaria solicita asignación de código de punto de señalización, determinando la Dirección de Servicios de Telecomunicaciones la factibilidad técnica de lo peticionado mediante Dictamen de fecha siete de diciembre de dos mil diez, y además en base a lo establecido en la Resolución Normativa NR006/10 emitida el doce de agosto de dos mil diez, y publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el siete de septiembre de dos mil diez, donde se aprueba la migración de siete a ocho dígitos para el servicio de telefonía fija, la Dirección de Servicios de Telecomunicaciones determinó reasignar los siete mil números asignados a la Sociedad Mercantil TELÉFONOS PÚBLICOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V., anteponiendo el dígito 2.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Normativa NR006/01 emitida por esta Comisión en fecha veintitrés de febrero de dos mil uno, publicada

en el Diario Oficial La Gaceta de fecha veinte de marzo de aquel mismo año, emitió el Plan de Numeración de Códigos de Puntos de Señalización para el sistema de Señalización CCITT No.7, en el ámbito nacional, estableciendo en su Resolutivo Segundo que la asignación de dichos códigos serán asignados por CONATEL y sin costo para aquellos Operadores autorizados que cumplan con las condiciones para ser considerados interconectados en Señalización CCITT No.7.- Le corresponde a CONATEL asignar racionalmente los códigos de puntos de señalización a los diferentes Operadores y además establecer las normas de administración y regulación de dicho Plan. Que asimismo, los Códigos para Puntos de Señalización Nacionales (DPC) son asignados a nivel nacional por los Entes Reguladores de cada país, correspondiendo esa función a CONATEL, disponiéndose en la actualidad de un bloque de códigos para tales propósitos de conformidad con los lineamientos establecidos por la Resolución Normativa NR006/01 referida; por cuanto esta Comisión determina que lo pedido es procedente en cuanto a la asignación de un Código de Punto de Señalización de Destino Nacional (DPC).

CONSIDERANDO:

Que a efecto de resolver la solicitud formulada por la Sociedad Mercantil TELÉFONOS PÚBLICOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V., esta Comisión escuchó los dictámenes de los diferentes órganos consultivos y facultativos de la Institución, concluyendo inicialmente la Dirección de Finanzas y Administración a través del Departamento de Créditos y Cobranzas en su dictamen de fecha veintiocho de octubre de dos mil diez, que el operador solicitante se encuentra solvente ante esta Comisión; posteriormente, la Dirección de Servicios de Telecomunicaciones que es factible otorgar nuevamente los recursos de numeración de ocho dígitos, mismos que habían sido autorizados mediante Resolución AS341/06 emitida el tres de mayo de dos mil seis, seguidamente la Dirección Legal en fecha quince de diciembre de dos mil diez, recomendó a esta Comisión, reasignar la numeración previamente asignada al Sub-operador, por lo tanto esta Comisión es del criterio que lo peticionado es técnica y legalmente procedente.

CONSIDERANDO:

Que la resolución en su parte dispositiva decidirá todas las cuestiones planteadas por el interesado y cuantas del expediente se deriven; por ende en la presente resolución, con la cual se pone fin al procedimiento administrativo, se decidirá sobre la asignación de recursos de numeración telefónica y código de señalización solicitada por la Sociedad Mercantil

TELEFONOS PÚBLICOS DE HONDURAS, S.A. de C.V., y sobre cuantas otras se hayan derivado del expediente,

PORTANTO:

Que la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) en ejercicio de sus atribuciones y facultades, y en aplicación de los artículos 1, 2 reformado, 12 reformado, 13, 14, 20 y 25 de la Ley Marco del Sector Telecomunicaciones; 1, 4 A, 6, 49, 72, 73, 75, 79, 79 A, y 173 de su Reglamento General; Plan Nacional de Numeración; 1, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 31, 64, 72, 83, 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, Decreto número 159-2003 de fecha siete de octubre de dos mil tres, publicado en el Diario Oficial la Gaceta el veinticuatro de octubre de ese mismo año; Resoluciones NR018/03, NR021/03 y demás Resoluciones emitidas por CONATEL, Resolución NR006/01 de Plan de Numeración de Códigos de Puntos de

Señalización emitida en fecha veintitrés de febrero de dos mil uno, publicada en el Diario Oficial La Gaceta el veinte de marzo del mismo año NR006/10 emitida el doce de agosto de dos mil diez, y publicada en el Diario Oficial La Gaceta el siete de septiembre de dos mil diez,

RESUELVE:

PRIMERO: Asignar a favor de la Sociedad Mercantil TELÉFONOS PÚBLICOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V., en su condición de Comercializador tipo Sub-operador de Servicios Extendidos que HONDUTEL tiene autorizados por Ley, un código de punto de señalización a utilizarse en el ámbito nacional en los equipos de señalización de Tegucigalpa, estableciéndose que los recursos de numeración en la cantidad, de siete mil (7,000) números que tenía asignados anteriormente, pasan a tener la estructura de ocho dígitos anteponiendo el número dos a cada uno, quedando conformado así:

CÓDIGO DE PUNTO DE SEÑALIZACIÓN:

Función	Identificación del Punto	Tipo	OPC y/o DPC (Decimal)	OPC o DPC (Binario 14 bits)
Central de Comutación	TGA-TPUBH-GWY	SP	5312	01010011000000

RANGOS DE NUMERACIÓN:

Zona	Localidad/Ciudad	Rango de Numeración	Cantidad
A	Tegucigalpa, Francisco Morazán	*2273-0000 a 2273-3999	4,000
E	Choluteca, Choluteca	*2707-0000 a 2707-0999	1,000
E	San Lorenzo, Valle	*2707-1000 a 2707-1999	1,000
E	El Paraíso, El Paraíso	*2707-2000 a 2707-2999	1,000
TOTAL DE NUMERACIÓN ASIGNADA			7,000

SEGUNDO: La Empresa TELÉFONOS PÚBLICOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V., estará sujeta en la utilización del Punto de Señalización Nacional autorizado, a las siguientes Condiciones de Operación:

- CONATEL condiciona la presente asignación y futuras ampliaciones de bloques de Códigos de Puntos de Señalización a que TELÉFONOS PÚBLICOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V., cumpla con los objetivos de calidad de servicio establecido en las normativas aplicables.
- El Operador podrá solicitar ampliación de los Códigos de Puntos de Señalización en forma independiente cuando

alcance un 75% de utilización efectiva del Código asignado para dicha región geográfica y se realiza en bloques de dieciséis códigos consecutivos contados desde el código inicial asignado del bloque, por cada región geográfica, esto en conformidad a lo establecido en la resolución normativa NR006/01.

TERCERO: Establecer que la Sociedad Mercantil TELÉFONOS PÚBLICOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V., no podrá hacer alteraciones en su estructura de numeración de Códigos de Puntos de Señalización a nivel nacional, sin previa autorización escrita por parte de CONATEL, cuando se requieran nuevos Códigos para Puntos de Señalización, serán asignados

de acuerdo con el Plan de Numeración de Códigos de Puntos de Señalización.

CUARTO: La Empresa TELÉFONOS PÚBLICOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V., deberá comunicar a los demás Operadores y Sub-operadores de servicios de telecomunicaciones con los cuales establezca Interconexión, de la asignación del Código Punto de Señalización autorizado, para que mutuamente efectúen las respectivas coordinaciones.

QUINTO: La asignación de los Códigos de Puntos de Señalización, autorizados, no están sujetos a cargo alguno, de conformidad con lo dispuesto en el Resolutivo Segundo de la Resolución Normativa NR006/01, que contiene el Plan de Numeración de Códigos de Puntos de Señalización.

SEXTO: Establecer que las futuras asignaciones de rangos de numeración quedan condicionadas a lo estipulado en la Resolución Normativa NR006/10 emitida el doce de agosto de dos mil diez, y publicada en el Diario Oficial La Gaceta, el siete de septiembre de dos mil diez.

SÉPTIMO: Establecer que la vigencia de los recursos de numeración, queda sujeta a la vigencia del Registro de Comercializador Tipo Sub-operador RC-SO-053-2006 otorgado por esta Comisión y con vencimiento hasta el catorce de agosto de dos mil once.

OCTAVO: La Sociedad Mercantil TELÉFONOS PÚBLICOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V., queda obligada a publicar la presente Resolución en el Diario Oficial La Gaceta, dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de esta Resolución, la cual deberá acreditar ante CONATEL dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles de su publicación, lo anterior por constituir un acto de carácter general y de interés público.

NOVENO: Poner en conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Servicios de Telecomunicaciones y al Departamento de Créditos y Cobranzas para que la Sociedad Mercantil TELÉFONOS PÚBLICOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V., efectúe el pago anual por anticipado por Derecho de Numeración. **NOTIFÍQUESE.**

DRA. ESTELA CARDONA
PRESIDENTA
CONATEL

LICDA. ELA J. RIVERA VALLADARES
COMISIONADA-SECRETARIA
CONATEL

25 E. 2011

**JUZGADO SEGUNDO DE LETRAS SECCIONAL
DE COPÁN
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Segundo de Letras Seccional del departamento de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio promovido por el Señor, **JUAN RAMÓN GÓMEZ LÓPEZ**, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño y vecino del municipio de Corquín, departamento de Copán, es dueño de un lote de terreno que se encuentra ubicado en el lugar denominado LOMA ALTA, jurisdicción del municipio de Corquín de Copán, con un área de TRES MANZANAS Y MEDIA de extensión superficial, el cual tiene las colindancias siguientes: Al Norte, con propiedad de Pedro Alfredo Serrano; al Sur, con propiedad de Augusto Romero; al Este, con propiedad de Augusto Romero; y, al Oeste, con propiedad de Augusto Romero.

REPRESENTA: Abogada **DORIS LUCÍA FIGUEROA REINA.**

Santa Rosa de Copán, 24 de enero del 2011.

REBECCA ORTIZ
SECRETARIA

25 E., 25 F. y 25 M. 2011

**JUZGADO SEGUNDO DE LETRAS SECCIONAL
DE COPÁN
REPÚBLICA DE HONDURAS**

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Segundo de Letras Seccional del departamento de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio promovida por el Señor **JUAN RAMÓN GÓMEZ LÓPEZ**, quien es mayor de edad, casado, agricultor, hondureño y con domicilio en el municipio de Corquín, Copán, es dueña de un lote de terreno ubicado en el lugar denominado Azacualpa, Plátanos, jurisdicción del municipio de Corquín, departamento de Copán, con un área de CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (4,194.50 M²), que equivale a CERO PUNTO SESENTA MANZANAS (0.60 Mz.), o CERO PUNTO CUARENTA Y DOS HECTÁREAS (0.42 Has.), con la relación de medidas y colindancias actuales siguientes: POR EL RUMBO NORTE, DEL PUNTO CERO AL PUNTO UNO, MIDE QUINCE PUNTO DIEZ METROS (15.10 M.), DEL PUNTO UNO AL PUNTO DOS MIDE SETENTA PUNTO NOVENTA METROS (70.90 M.), CON TERRENO MUNICIPAL Y QUEBRADA DE POR MEDIO; POR EL RUMBO ESTE, DEL PUNTO DOS AL PUNTO TRES, MIDE CINCUENTA Y NUEVE PUNTO NOVENTA Y CUATRO METROS (59.94 M.), COLINDA CON EMORGELIA MOLINA; POR EL RUMBO SUR, DEL PUNTO TRES AL PUNTO CUATRO MIDE SETENTA Y SIETE PUNTO VEINTICINCO METROS (77.25 M.), COLINDA CON EMORGELIA MOLINA; POR EL RUMBO OESTE, DEL PUNTO CUATRO AL PUNTO CERO MIDE CUARENTA Y OCHO PUNTO OCHENTA Y CINCO METROS (48.85 M.), COLINDA CON PATRICIO VALLE Y ZANJÓN DE POR MEDIO.

Representa Abog. Doris Lucía Figueroa R.

Santa Rosa de Copán, 30 de noviembre del 2010.

REBECCA ORTIZ
SECRETARIA

25 E., 25 F. y 25 M. 2011

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio. CERTIFICA: La Resolución que literalmente dice: **RESOLUCIÓN No.881-2010. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ. VISTA:** Para resolver la Solicitud de Licencia de Representante y Distribuidor presentada por el Abogado **FRANCISCO GALDAMEZ M.**, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No. 1062 en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **DROGUERÍA RISCHBIETH, S.A. DE C.V.**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras, municipio del Distrito Central, como concesionaria de la Empresa concedente **LABORATORIOS BONIN, S.A.**, con domicilio en la ciudad de Guatemala, Guatemala. **RESULTA:** Que mediante contrato de fecha 28 de septiembre de 2010, la cual obra a folio 22 la Empresa concedente **LABORATORIOS BONIN, S.A.**, designó a la empresa concesionaria **DROGUERÍA RISCHBIETH, S.A. DE C.V.**, como su Representante y Distribuidor en forma no exclusiva, con jurisdicción en todo el territorio Nacional, este contrato estará vigente y tendrá una duración de 3 años contados a partir de la fecha del contrato. En consecuencia **DROGUERÍA RISCHBIETH, S.A. DE C.V.**, está autorizada para la distribución y representación de los siguientes productos:

- ❖ Agua estéril BONIN
- ❖ Aine Bon 1.5% suspensión oral gotas
- ❖ Aine Bon 50 mg, TABLETAS RECUBIERTAS ENTERICAS
- ❖ Aine Bon 75mg/3 ml, SOLUCION INYECTABLE
- ❖ Aine Bon BABY BON 5 mg/5 ml, SUSPENSIÓN ORAL
- ❖ AMBROX RETARD 75 mg, TABLETAS
- ❖ AMBROX-T, JARABE BABY BON
- ❖ AZIBIOTIC 500 mg, TABLETAS RECUBIERTAS
- ❖ BONACEF 250/5 ml, SUSPENSIÓN
- ❖ BONACEF 500, mg, TABLETAS RECUBIERTAS
- ❖ BONALERG 10mg, TABLETAS
- ❖ BONALERG 5mg/5ml, JARABE BABY BON
- ❖ BONAPRESS 10 mg TABLETAS
- ❖ BONATRIM 40/200mg/5 ml SUSPENSIÓN ORAL BABY BON
- ❖ BONATRIM FORTE 160/800mg TABLETAS
- ❖ BONGESIC 100mg/2ml SOLUCION INYECTABLE
- ❖ BONGESIC PLUS TABLETAS RECUBIERTAS
- ❖ DAOL 2mg TABLETAS
- ❖ DAOL 4 mg TABLETAS
- ❖ DEXA NERVIDOCE SOLUCION INYECTABLE

- ❖ DEXTROSA BONIN 5% SOLUCION INYECTABLE;
- ❖ DEXTROSA BONIN 10% SOLUCION INYECTABLE
- ❖ DOLO NERVIDOCE SOLUCION INYECTABLE
- ❖ ELECTORAL SUERO ORAL
- ❖ ETOCLON 600mg TABLETAS RECUBIERTAS
- ❖ FERRATRON B-12 JARABE
- ❖ HEPATRON TABLETAS RECUBIERTAS
- ❖ NAUSEOL 25 mg SUPOSITORIOS
- ❖ NAUSEOL 50 mg TABLETAS
- ❖ NAUSEOL 50mg/ml SOLUCION INYECTABLE
- ❖ NEOPROXINA 500mg TABLETAS RECUBIERTAS
- ❖ NERVIDOCE 25000 SOLUCION INYECTABLE
- ❖ NERVIDOCE DEPOSITO 15000 SOLUCION INYECTABLE
- ❖ NEUTRAGEL SUSPENSION ORAL
- ❖ PALUDOL250mg TABLETAS
- ❖ PALUDOL ADULTOS 5% SOLUCION INYECTABLE
- ❖ PALUDOL INFANTIL 50mg/2ml SOLUCION INYECTABLE
- ❖ PARHEL 200 mg TABLETAS
- ❖ PARHEL 200mg/5ml SUSPENSION ORAL
- ❖ SEDALGINA 5mg/ml SOLUCION ORAL GOTAS BABY BON
- ❖ SEDATOS PLUS JARABE
- ❖ SOLUCION ISOTONICA DE CLORURO DE SODIO BONIN 0.9% SOLUCION INYECTABLE
- ❖ SOLUCION DOS BONIN SOLUCION INYECTABLE
- ❖ SOLUCION HARTMANN BONIN SOLUCION INYECTABLE
- ❖ SOLUCION UNO BONIN SOLUCION INYECTABLE
- ❖ SUERO MIXTO 5% BONIN SOLUCION INYECTABLE
- ❖ VASOBRA FORTE 75 mg, TABLETAS

CONSIDERANDO (1): Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, corresponde a esta Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, extender Licencias para que los concesionarios puedan dedicarse a la representación, agencia o distribución. **CONSIDERANDO (2):** Que la emisión de la presente resolución es procedente de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras y una vez que sea publicada la Licencia en el Diario Oficial La Gaceta, que la Dirección General de Sectores Productivos proceda de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras. **CONSIDERANDO (3):**

Que la Dirección de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado, emitió dictamen favorable de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 del Reglamento de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras y una vez que sea publicada la Licencia en el Diario Oficial La Gaceta, que la Dirección General de Sectores Productivos proceda de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras. **POR TANTO: LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, en aplicación de los artículos 7, de la Ley General de la Administración Pública; 83, de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, de la Ley de Representantes Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras y 3, 5, 7, 8, de su Reglamento. **RESUELVE: PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR**, la Solicitud de **LICENCIA DE REPRESENTANTE Y DISTRIBUIDOR**, presentada por el Abogado **FRANCISCO GALDAMEZ M.**, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No.1062 en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **DROGUERÍA RISCHBIETH, S.A. DE C.V.**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras, municipio del Distrito Central. **SEGUNDO:** Conceder a la Sociedad Mercantil **DROGUERÍA RISCHBIETH, S.A. DE C.V.**, **LICENCIA DE REPRESENTANTE Y DISTRIBUIDOR** con domicilio en Tegucigalpa, Honduras, como concesionaria de la Empresa concedente **LABORATORIOS BONIN, S.A.**, con domicilio en la ciudad de Guatemala, Guatemala, en forma no exclusiva, con jurisdicción en todo el territorio Nacional, este contrato estará vigente y tendrá una duración de 3 años contados a partir de la fecha del contrato. **TERCERO:** Una vez publicada la presente Resolución en el Diario Oficial La Gaceta, que la Dirección General de Sectores Productivos proceda a realizar el asiento correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras. **CUARTO:** La presente resolución no agota la vía administrativa, procede contra la misma el recurso de reposición mismo que deberá ser interpuesto dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación. **NOTIFIQUESE. JUAN JOSÉ CRUZ**, Sub-Secretario de Desarrollo Empresarial y Comercio Interior. **RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA**, Secretario General.

Para los fines que al interesado convenga se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil diez.

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA

Secretario General

25 E. 2011.

**JUZGADO DE LETRAS PRIMERO
DEPARTAMENTAL DE CHOLUTECA**

A V I S O

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras Primero Departamental de Choluteca, al público en General y para los efectos de ley **HACE SABER:** que en el Expediente No. 1033-09 de la Demanda Sumaria de Declaratoria de la Interdicción Mental, promovida por el señor **VIRGILIO ABRAHAN GÚNERA RODRÍGUEZ**, contra la señora **ADRIANA MERCEDES RODRÍGUEZ CÓRDOVA**, se dictó Sentencia Definitiva de fecha seis de enero del año dos mil once, y se nombro como **GUARDADORA** de la señora **ADRIANA MERCEDES RODRÍGUEZ CÓRDOVA**, a la señora **MARÍA ELSA SALINAS RODRÍGUEZ**.

Choluteca, 17 de enero de 2011.

AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA

25 E. 2011.

**JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL
SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA**

A V I S O

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Seccional de Siguatepeque, departamento de Comayagua, al público en general y para los efectos de Ley, **HACE SABER:** que en la Solicitud de Muerte por Presunción del señor **ARNULFO EUCEDA GUEVARA**, promovida por la señora **MARÍA CELENIA RODRÍGUEZ**, en virtud de haberse llenado los requisitos legales para considerar la muerte presunta del señor **ARNULFO EUCEDA GUEVARA**, y dándole cumplimiento al Artículo 85, párrafo 2º del Código Civil vigente, por medio del presente edicto, se cita a este Despacho al desaparecido señor **ARNULFO EUCEDA GUEVARA**, de quien se desconoce su paradero o domicilio.

Siguatepeque, 07 de enero del 2011.

ABOG. JUAN PABLO URRUTIA LEÓN GÓMEZ

SECRETARIO

25 E. 2011.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la ley de esta jurisdicción, y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintiuno de octubre de dos mil diez, interpuso demanda la señora Mercedes Danubia Izaguirre Salinas, ante esta judicatura, con número de ingreso 609-10, contra la Secretaría de Agricultura y Ganadería, contraída a pedir que se declare la nulidad de un acto administrativo. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada. Reintegro al puesto de trabajo en igualdad de condiciones a la que prevaleció al momento del despido. Pago de salarios caídos y demás beneficios colaterales a título de daños y perjuicios, acompañan documentos, poder. Costas. Relacionado con el Acuerdo de Cancelación N°. 855-2010, de fecha 23 de septiembre del dos mil diez, emitida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería.

CINTHIA CENTENO
SECRETARIA, POR LEY

25 E. 2011

AVISO DE CANCELACIÓN DE TÍTULO VALOR

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Cuarto de lo Civil de esta sección judicial, al público en general y para efectos de ley establecidos en el artículo 634, párrafo tercero y 640 del Código de Comercio, **HACE SABER:** Que en este juzgado, con fecha doce de octubre del año 2010, la señora **ANA MIRIAM MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, presentó solicitud de cancelación y reposición de título valor, consistente en el título de depósito a plazo fijo, inscrito bajo el número **400347201**, por la cantidad de sesenta mil Lempiras (L. 60,000.00), de fecha diez de septiembre del año dos mil diez, en la institución bancaria BAC/ Honduras, a favor de la señora **ANA MIRIAM MARTÍNEZ MARTÍNEZ**.

San Pedro Sula, Cortés, 12 de enero del año 2011

MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIA

25 E. 2011

ZONA INDUSTRIAL DE PROCESAMIENTO SAN JOSÉ, S.A.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la sociedad mercantil "ZONA INDUSTRIAL DE PROCESAMIENTO SAN JOSÉ, S.A." (Zip San José), por este medio, convoca a los accionistas para que concurren a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**, que tendrá lugar en Compañía Azucarera Hondureña, S.A., en Santa Matilde, Búfalo, Villanueva, Cortés a las dos y treinta de la tarde (02:30 P.M.), del día martes 08 de marzo de 2011, para tratar los asuntos siguientes:

- a) Inscripción
- b) Nombramiento de Escrutadores
- c) Informe de Escrutadores
- d) Informe del Consejo de Administración
- e) Lectura del Balance General y Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2010
- f) Informe del Comisario
- g) Discusión, aprobación o modificación del Balance General y Estado de Resultados
- h) Declaración de dividendos en caso que proceda
- i) Elección del Consejo de Administración
- j) Elección de los Comisarios
- k) Asignación de emolumentos

Si por falta de quórum no se pudiera celebrar la Asamblea en la fecha señalada, queda convocada para el siguiente día, a la misma hora y en el mismo lugar, con los accionistas que concurren.

San Pedro Sula, Cortés, 24 de enero de 2011

Lorenzo J. Pineda R.
Secretario
Consejo de Administración

25 E. 2011

- [0] Solicitud: 2010-030075
 [1] Fecha de presentación: 07/10/2010
 [2] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CASPIAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: Zona Libre INDUSTRIAL, 800 Mts. carretera La Jutosa, Choloma, Puerto Cortés, Honduras
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GYPCEN

GypCen

- [7] Clase Intencional: 0
 [8] Protege y distingue:
 Compraventa de todo tipo de minerales como ser yeso, piedra caliza, arena, grava puzolana, compraventa de equipo de excavación, trituradoras, volquetes, equipo pesado en general, fabricación de tabla yeso, cemento porcelana, pegamento para cerámica, compraventa de todo tipo de productos agrícolas, envasado y diseado de frutas y verduras, importar y exportar todo tipo de materiales de construcción y agrícola y compra y venta de mercadería en general.

- D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: DELCY YARLENI BETANCOURT ARIAS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente, Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [10] Fecha de emisión: 24 de diciembre del año 2010
 [11] Reservas: No tiene Reservas

Abogada LESBIA ENÓE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 E. y 24 F. 2011

Marcas de Fábrica

1/ Solicitud: 23359-10
 2/ Fecha de presentación: 30/07/2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BAPTIST HEALTH SOUTH FLORIDA, INC. (una corporación de Florida)
 4.1/ Domicilio: 6855 Red Road, Suite 500, Coral Gables, Florida, United States, 33143
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BAPTIST HEALTH y diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 44
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de cuidado de la salud y médicos, principalmente neurociencias, tratamiento y diagnóstico de cáncer, urología, cuidado de lesiones, cirugía, ortopedia, administración de dolor, gastroenterología, cuidado de la diabetes, endocrinología, psiquiatría, maternidad, medicina de cuidados de emergencia/urgencia/crítico, servicios de rehabilitación, exámenes físicos de salud ejecutivos integrados y programas de bienestar, arreglos de transporte y acomodaciones para citas médicas y coordinación entre el hospital, el médico y citas para pruebas de diagnóstico.
 8.1/ Página adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/1/10
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDICK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 E., 9 y 24 F. 2011

1/ Solicitud: 2007-011278
 2/ Fecha de presentación: 30/03/2007
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CHEVRON INTELLECTUAL PROPERTY LLC
 4.1/ Domicilio: 8001 Bollinger Canyon Road San Ramón, California 94583
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: U.S.A.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico: No tiene otros registros
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CHEVRON Y DISEÑO



7/ Clase Internacional: 37
 8/ Protege y distingue:
 Construcción; reparación; servicios de instalación principalmente servicios de reparación y mantenimiento de vehículos motores; servicios de lubricación de vehículo motor.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10 de enero del año 2011
 12/ Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 E., 9 y 24 F. 2011

1/ Solicitud: 2009-024181
 2/ Fecha de presentación: 14/08/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: EUROFASHION LIMITADA
 4.1/ Domicilio: Av. Kennedy No. 9001, piso 6, comuna de las Condes, Santiago.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: CHILE
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico: No tiene otros registros
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: UMBRALE

UMBRALE

7/ Clase Internacional: 18
 8/ Protege y distingue:
 Artículos de cuero (carteras, bolsos, cinturones)
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13 de enero del año 2011
 12/ Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALÉS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 E., 9 y 24 F. 2011

1/ Solicitud: 2009-024180
 2/ Fecha de presentación: 14/08/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: EUROFASHION LIMITADA
 4.1/ Domicilio: Av. Kennedy No. 9001, piso 6, comuna de las Condes, Santiago
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: CHILE
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico: No tiene otros registros
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: UMBRALE

UMBRALE

7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Vestuario, calzado, sombrereria.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13 de enero del año 2011
 12/ Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 E., 9 y 24 F. 2011

1/ Solicitud: 36800-10
 2/ Fecha de presentación: 10/12/2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: The Coca-Cola Company
 4.1/ Domicilio: One Coca-Cola Plaza, Atlanta, Georgia 30313, USA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COCA-COLA

COCA-COLA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 21
 8/ Protege y distingue:
 Utensilios y recipientes para el menaje y la cocina; pines y esponjas; cepillos (con excepción de los pinceles); materiales para la fabricación de cepillos; material de limpieza; viruta de hierro; vidrio en bruto o semielaborado (con excepción del vidrio de construcción); cristalería; porcelana y loza, no comprendidas en otras clases.

8.1/ Página adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: OSCAR RENÉ CUEVAS B. (BUFETE DURÓN)
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/12/10
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 E., 9 y 24 F. 2011

- 13/ Solicitud: 2010-024824
- 14/ Fecha de presentación: 13/08/2010
- 15/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 16/ Solicitante: CARVAJAL, S.A.
- 16.1/ Domicilio: CALL
- 16.2/ Organizada bajo las leyes de: COLOMBIA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CARVAJAL Y LOGOTIPO



- 17/ Clase Internacional: 20
- 18/ Protege y distingue: Muebles, espejos, marcos; productos, no comprendidos en otras clases de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuero, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todas estas materias o de materias plásticas.
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: OSCAR RENÉ CUEVAS B

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 23 de agosto del año 2010
- 12/ Reservas: La denominación "CARVAJAL Y LOGOTIPO" se protegerá en su conjunto y no por separado, se protegerá así como se observa en las etiquetas presentadas.

Abogada IDA SUYARA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 E., 9 y 24 F. 2011

- 1/ Solicitud: 21554-10
- 2/ Fecha de presentación: 16/07/2010
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: SAMSUNG ELECTRONICS CO., LTD (una corporación de Corea)
- 4.1/ Domicilio: 416, Maetan-dong, Yeongtong-gu, Suwon-si, Gyeonggi-do, República de Corea.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: República de Corea
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SAMSUNG



- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 07
- 8/ Protege y distingue: Máquinas e instrumentos herramientas; motores (excepto motores para vehículos terrestres); accesorios y órganos de transmisión (excepto aquellos para vehículos terrestres); instrumentos agrícolas que no sean manuales; incubadoras de huevos.
- 8.1/ Página adicional
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
- E.- SUSTITUYE PODER.
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 27/7/
- 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 E., 9 y 24 F. 2011

- 1/ Solicitud: 21553-10
- 2/ Fecha de presentación: 16/07/2010
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: SAMSUNG ELECTRONICS CO., LTD (una corporación de Corea)
- 4.1/ Domicilio: 416, Maetan-dong, Yeongtong-gu, Suwon-si, Gyeonggi-do, República de Corea.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: República de Corea
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SAMSUNG



- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 11
- 8/ Protege y distingue: Aparatos de alumbrado, de calefacción, de producción de vapor, de cocción, de refrigeración, de secado, de ventilación, de distribución de agua e instalaciones sanitarias.
- 8.1/ Página adicional
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
- E.- SUSTITUYE PODER.
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 27/7/10
- 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 E., 9 y 24 F. 2011

- 1/ Solicitud: 21554-10
- 2/ Fecha de presentación: 16/07/2010
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: SAMSUNG ELECTRONICS CO., LTD (una corporación de Corea)
- 4.1/ Domicilio: 416, Maetan-dong, Yeongtong-gu, Suwon-si, Gyeonggi-do, República de Corea.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: República de Corea
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SAMSUNG



- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 14
- 8/ Protege y distingue: Metales preciosos y sus aleaciones y artículos de estas materias o de chapado, no comprendidos en otras clases; joyería, bisutería, piedras preciosas, relojería e instrumentos cronométricos.
- 8.1/ Página adicional
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
- E.- SUSTITUYE PODER.
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 29/07/2010
- 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 E., 9 y 24 F. 2011

- 1/ Solicitud: 21552-10
- 2/ Fecha de presentación: 16/07/2010
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: SAMSUNG ELECTRONICS CO., LTD (una corporación de Corea)
- 4.1/ Domicilio: 416, Maetan-dong, Yeongtong-gu, Suwon-si, Gyeonggi-do, República de Corea.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: República de Corea
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SAMSUNG



- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 09
- 8/ Protege y distingue: Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes, soportes de registro magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago, cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores, extintores.
- 8.1/ Página adicional
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
- E.- SUSTITUYE PODER.
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 29/07/2010
- 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 E., 9 y 24 F. 2011

01 Solicitud: 2010-035456
 02 Fecha de presentación: 26-11-2010
 03 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 04 Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION
 04.1 Domicilio: Primer piso, edificio Comasa, avenida Samuel Lewis
 04.2 Organizada bajo las leyes de Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 05 Registro básico. No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 06 Denominación y 6.1) Distintivo: H HIDRISAGE Y LOGO



07 Clase Internacional: 3
 08 Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; perfumería; aceites esenciales; cosméticos; lociones para el cabello; dentífricos; y todos los demás productos contenidos y protegidos en la clase.

D.- APODERADO LEGAL
 09 Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11) Fecha de emisión: 9 de diciembre del año 2010
 12) Reservas: No se registrará exclusividad sobre la letra "H", así mismo sólo se reivindica el diseño de la letra "H" y la palabra HIDRISAGE.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 D. 2010, 10 y 25 E. 2011

1) Solicitud: 33774-10
 2) Fecha de presentación: 11-11-2010
 3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4) Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION
 4.1) Domicilio: Primer piso, edificio Comasa, avenida Samuel Lewis, ciudad de Panamá, República de Panamá.
 4.2) Organizada bajo las leyes de Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5) Registro básico:
 5.1) Fecha:
 5.2) País de origen:
 5.3) Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6) Denominación y 6.1) Distintivo: HIDRISAGE

HIDRISAGE

6.2) Reivindicaciones:
 7) Clase Internacional: 03
 8) Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; perfumería; aceites esenciales; cosméticos; lociones para el cabello; dentífricos; y todos los demás productos contenidos y protegidos en la clase internacional tres (03).
 8.1) Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL
 9) Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- SUSTITUYE PODER.
 10) Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

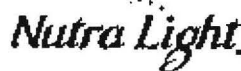
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11) Fecha de emisión: 02-12-2010
 12) Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 D. 2010, 10 y 25 E. 2011

1) Solicitud: 33457-10
 2) Fecha de presentación: 09-11-2010
 3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4) Solicitante: GARCOMEX, S.A. DE C.V.
 4.1) Domicilio: Avenida San Rafael #206, Colonia San Rafael, Guadalupe, Nuevo León, México.
 4.2) Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5) Registro básico:
 5.1) Fecha:
 5.2) País de origen:
 5.3) Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6) Denominación y 6.1) Distintivo: NUTRA LIGHT Y DISEÑO



NutraLight

6.2) Reivindicaciones:
 7) Clase Internacional: 01
 8) Protege y distingue:
 Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura; resinas artificiales en estado bruto; materias plásticas en estado bruto; abono para las tierras; composiciones explosivas; preparaciones para el temple y soldaduras de metales; productos químicos destinados a conservar los alimentos; materias curtiembres; adhesivos (pegamentos) destinados a la industria.
 8.1) Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL
 9) Nombre:
E.- SUSTITUYE PODER.
 10) Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11) Fecha de emisión: 07-12-2010
 12) Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTIÓS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 D. 2010, 10 y 25 E. 2011

1) Solicitud: 35450-10
 2) Fecha de presentación: 26-11-2010
 3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4) Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION
 4.1) Domicilio: Primer piso, Comasa, avenida Samuel Lewis, ciudad de Panamá, República de Panamá.
 4.2) Organizada bajo las leyes de Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5) Registro básico:
 5.1) Fecha:
 5.2) País de origen:
 5.3) Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6) Denominación y 6.1) Distintivo: PRASENAP

PRASENAP

6.2) Reivindicaciones:
 7) Clase Internacional: 05
 8) Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico; alimentos para bebés; emplastos; material para apósitos; material para empastar los dientes y para moldes dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas; herbicidas; y todos los demás productos contenidos y protegidos en la clase internacional cinco (05).

8.1) Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9) Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- SUSTITUYE PODER.
 10) Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11) Fecha de emisión: 20-12-2010
 12) Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 D. 2010, 10 y 25 E. 2011

1) Solicitud: 35452-10
 2) Fecha de presentación: 26-11-2010
 3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4) Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION
 4.1) Domicilio: Primer piso, Comasa, avenida Samuel Lewis, ciudad de Panamá, República de Panamá.
 4.2) Organizada bajo las leyes de Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5) Registro básico:
 5.1) Fecha:
 5.2) País de origen:
 5.3) Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6) Denominación y 6.1) Distintivo: ROSAURAL

ROSAURAL

6.2) Reivindicaciones:
 7) Clase Internacional: 05
 8) Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico; alimentos para bebés; emplastos; material para apósitos; material para empastar los dientes y para moldes dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas; herbicidas; y todos los demás productos contenidos y protegidos en la clase internacional cinco (05).
 8.1) Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL
 9) Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- SUSTITUYE PODER.
 10) Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11) Fecha de emisión: 20-12-2010
 12) Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 D. 2010, 10 y 25 E. 2011

1/ Solicitud: 34064-10
 2/ Fecha de presentación: 15-11-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PepsiCo, Inc. (Organizada bajo las leyes del Estado de Carolina del Norte)
 4.1/ Domicilio: 700 Anderson Hill Road, Purchase, New York, 10577, E.U.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GUDUPOP®

GUDUPOP

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, el bicarbonato en polvo, sal, mostaza, vinagre, salsas (Condimentos), especias, hielo, golosinas (snacks) a base de harina, maíz, cereales, arroz, semillas procesadas de cereal incluyendo confites y paletas.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-12-2010
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref: 294/10/S

24 D. 2010, 10 y 25 E. 2011

1/ Solicitud: 32779-10
 2/ Fecha de presentación: 04-11-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Western Digital Technologies, Inc.
 4.1/ Domicilio: 20511 Lake Forest Drive Lake Forest, California 92630 E.U.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SynergyDrive

SynergyDrive

6.2/ Reivindicaciones:
 Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud de la Unión Europea CTM No. 009079872 presentada el 05 de mayo del 2010.
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue:
 Software de computadora para manejo de almacenamiento, hardware de computadora, principalmente, unidades de almacenamiento informáticas y periféricos para computadoras.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-12-2010
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref: 2030/10/S

24 D. 2010, 10 y 25 E. 2011

1/ Solicitud: 29107-10
 2/ Fecha de presentación: 28/9/10
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Target Brands, Inc. (Corporación existente bajo las leyes del Estado de Minnesota)
 4.1/ Domicilio: 1000 Nicollet Mall, TPS-3165 Minneapolis, Minnesota 55403-2467 E. U. A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SMITH & HAWKEN

SMITH & HAWKEN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 21
 8/ Protege y distingue:
 Los recipientes para las plantas, las estatuas de porcelana, cristal, loza, vidrio, terracota, porcelana, jarrones y macetas de Durex todo el ser de vidrio, cerámica, loza, terracota, cemento, mármol, yeso, piedra y porcelana, manguera de jardín no hecha de metal, guantes de jardinería, herramientas, regaderas, baños de aves, comederos para pájaros, casas de aves, jaulas de pájaros, utensilios de jardinería y contenedores, contenedores de plantas y macetas, ornamentos del césped y el jardín.

ceatas colgantes, equipo de riego, césped y jardín rociadores, pulverizadores para manguera de jardín, escobas, baldes y tamises, candelabros, jarrones, adornos de porcelana, cristal, vidrio, porcelana, sin incluir los adornos del árbol de Navidad, envases de alimentos y bebidas, vajillas, utensilios de bebidas, platos de servir, encantos decorativos para la inserción a la cristalería de bebidas, neveras portátiles y refrigeradores de bebidas, planchas de cocción de madera para su uso en la parrilla.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-XI-2010
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref: 734/10/S

24 D. 2010, 10 y 25 E. 2011

1/ Solicitud: 34722-10
 2/ Fecha de presentación: 19-11-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: AGILENT TECHNOLOGIES, INC.
 4.1/ Domicilio: 5301 STEVENS CREEK BOULEVARD, SANTA CLARA, CALIFORNIA 95051, E.U.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO CAPRICHOSO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 37
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de reparaciones e instalaciones.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-12-2010
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZEJAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref: 1066/10/S

24 D. 2010, 10 y 25 E. 2011

1/ Solicitud: 25427-10
 2/ Fecha de presentación: 18-08-2010
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DABSAN INTERNATIONAL, S. A.
 4.1/ Domicilio: Torre Metro Bank, Piso 8-A, Urbanización Punta Pacifica, Calle Curatado, Ciudad de Panamá, República de Panamá
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FLOW

FLOW

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 00
 8/ Protege y distingue:
 Establecimiento dedicado a la comercialización y venta de vestidos, calzados, accesorios y demás artículos relativos al vestuario.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

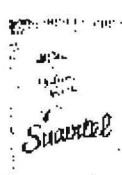
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/11/10
 12/ Reservas:

Abogado **CAMILO ZAGLUI HENDECK PÉREZ**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 D. 2010, 10 y 25 E. 2011

1/ Solicitud: 32782-10
2/ Fecha de presentación: 04-11-10
3/ Solicitud de registro de MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Colgate-Palmolive Company
4.1/ Domicilio: 300 Park Avenue New York, N. Y. 10022 E. U. A.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Suavitel Natura Verde y Bilqueta



6.2/ Reivindicaciones:
Se reclama la prioridad sobre la base de la Sol. de Costa Rica No. 2010-4679 presentada el 24 de mayo del 2010. Se reivindican los colores tal como se muestran en las etiquetas.
7/ Clase Internacional: 03
8/ Protege y distingue: Preparaciones blanqueadoras y otras sustancias para uso en lavandería, preparaciones, limpiadoras, pulidoras, quitagrasa y abrasivas; jabones.
8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA
E.- SUSTITUYE PODER.
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-11-10
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registradora de la Propiedad Industrial
Ref: 106165

24 D. 2010, 10 y 25 E. 2011

1/ Solicitud: 26095-10
2/ Fecha de presentación: 26-05-10
3/ Solicitud de registro de: SENAL DE PROMERANDA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Wal-Mart Stores, Inc. (Organizada bajo las leyes del Estado de Delaware)
4.1/ Domicilio: 702 S. W. 8th Street Dentonville, Arkansas 72710 - 0290, E. U. A.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: sostenibilidad para un Mundo Mejor



6.2/ Reivindicaciones:
Para ser utilizada con la solicitud de diseño especial presentada simultáneamente en clase: 25
7/ Clase Internacional: 25
8/ Protege y distingue: Vestidos, calzados, sombreros etc.
8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA
E.- SUSTITUYE PODER.
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-11-10
12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLLE BENDECK PÉREZ
Registrador de la Propiedad Industrial
Ref: 416165

24 D. 2010, 10 y 25 E. 2011

1/ Solicitud: 35114-10
2/ Fecha de presentación: 24-11-2010
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Monsanto Technology LLC (Organizada bajo las leyes del Estado de Delaware)
4.1/ Domicilio: 800 North Lindbergh Boulevard, St. Louis, Missouri, Estados Unidos de América
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: YIELDGARD VT PRO

YIELDGARD VT PRO

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 01
8/ Protege y distingue: Genes para uso en la producción de semillas para la agricultura.
8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA
E.- SUSTITUYE PODER.
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-12-10
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registradora de la Propiedad Industrial
Ref: 1093165

24 D. 2010, 10 y 25 E. 2011

1/ Solicitud: 31960-10
2/ Fecha de presentación: 22-10-2010
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Grupo Cuestamoras Internacional (GCI), Sociedad Anónima
4.1/ Domicilio: San José, Pájaros de las Olinias de Plaza Hic cincuenta al Este, Oficinas La Virgen, Edificio Nueva Cuaron, primer piso.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Grupo Cuestamoras y Durobo



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 35
8/ Protege y distingue: Negocios, asuntos financieros, asuntos monetarios, asesoría especializada en inversiones bursátiles, inversión de capital, inversión de fondos, transacciones financieras en general, asuntos inmobiliarios, administración y desarrollo de bloques inmuebles, alquiler y venta de inmuebles, así como todo tipo de transacciones relacionadas con bienes inmuebles, préstamos, financiación, emisión de tarjetas de crédito y de débito y servicios de tarjeta de crédito y de débito, transacciones financieras en general.
8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA
E.- SUSTITUYE PODER.
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-12-10
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registradora de la Propiedad Industrial
Ref: 1258195

24 D. 2010, 10 y 25 E. 2011

1/ Solicitud: 32248-10
2/ Fecha de presentación: 27-10-2010
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Erbor Aktengesellschaft
4.1/ Domicilio: Industriestraße 21 3130 Herzogenburg
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Austria
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AQUASTAR

AQUASTAR

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 31
8/ Protege y distingue: Productos alimenticios para animales, aditivos para productos alimenticios para animales, aditivos minerales para productos alimenticios para animales, todos los productos inmiscuados para peces o animales marinos.
8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA
E.- SUSTITUYE PODER.
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 45 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-12-10
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registradora de la Propiedad Industrial
Ref: 2030105

24 D. 2010, 10 y 25 E. 2011

1/ Solicitud: 33414-10
2/ Fecha de presentación: 08-11-2010
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: EXPORT HEALTH, S. R. L.
4.1/ Domicilio: Avenida Gustavo Mejía Ricart, Torre Pinarón, Piso 30, Santo Domingo, República Dominicana
4.2/ Organizada bajo las leyes de: República Dominicana
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: REPELENGUE

REPELENGUE

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue: Repelentes para insectos.
8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

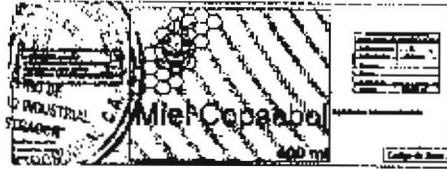
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-11-10
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registradora de la Propiedad Industrial
Ref: 1978105

24 D. 2010, 10 y 25 E. 2011

- [1] Solicitud: 2010-031145
 [2] Fecha de presentación: 14/10/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: COOPERATIVA APÍCOLA EL BOSQUE LIMITADA
 [4.1] Domicilio: LEPAERA, LEMPIRA, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: COPAEBOL Y ETIQUETA
 [6.2] Reivindicaciones:



- [7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 MIEL DE ABEJA.

D.- APODERADO LEGAL.

[9] Nombre: LILIANA PATRICIA PAZ PAGUAGA

E.- SUSTITUYE PODER.

[10] Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11 de noviembre del año 2010

[12] Reservas: No tiene Reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 D. 2010, 10 y 25 E. 2011

- 1/ Solicitud: 35669-10
 2/ Fecha de presentación: 30-11-10
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: Emporium, S. A. de C. V.
 [4.1] Domicilio: 13 Calle entre 7 y 8 Ave. S. O. San Pedro Sula, Cortés, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PRIME-T Y DISEÑO

PRIME-T

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 Productos, servicios y/o finalidad que distingue:
 Vestidos, calzados, sombrerería.
 8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

[9] Nombre: CLARIBEL MEDINA

E.- SUSTITUYE PODER.

[10] Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 15-XII-2010

[12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 D. 2010, 10 y 25 E. 2011

- [1] Solicitud:
 [2] Fecha de presentación:
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: EMPRESA HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES
 HONDUTEL
 [4.1] Domicilio: Col. Montecarlo, Boulevard Morazán, atrás de Banco Ficohsa,
 Edificio de la Gerencia General.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: HONDUTEL MOVIL Y LOGO

H
HONDUTEL
 Móvil

[7] Clase Internacional: 38

[8] Protege y distingue:

Telecomunicaciones.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Shirley Virginia Quiñónez Montes

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 13 de diciembre del año 2010

[12] Reservas: No se protege la denominación "MOVIL"

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 D. 2010, 10 y 25 E. 2011

- [1] Solicitud: 2010-036419
 [2] Fecha de presentación: 08/12/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: EMERSON MAURICIO VELASQUEZ BAIDE
 [4.1] Domicilio: San Pedro Sula.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: VERDE HONDURAS

Verde Honduras

[7] Clase Internacional: 38

[8] Protege y distingue:

VENTA POR INTERNET.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: MARTHA MARINA MARQUEZ RAMOS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 17 de diciembre del año 2010

[12] Reservas: Sólo se reivindica la composición de los elementos denominativos y no pueden utilizarse por sí solos, por lo que no se le da protección al nombre de Honduras.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 E. 9 y 24 F. 2011

- [1] Solicitud: 2010-019169
 [2] Fecha de presentación: 28/06/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: Droguería, Laboratorio y Distribuidora Americana, S. DE R. L. DE C.V
 [4.1] Domicilio: Barrio San Felipe, Calle Bustamante y Rivero # 3002, atrás de la Iglesia Medalla Milagrosa.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: AMBILIP

AMBILIP

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 PRODUCTOS FARMACÉUTICO.
D.- APODERADO LEGAL.
 [9] Nombre: ALEYDA SUYAPA BARAHONABORJAS
E.- SUSTITUYE PODER.
 [10] Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19 de julio del año 2010
 [12] Reservas: No tiene Reservas

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 E. y 9 F. 2011

- [1] Solicitud: 2010-019263
 [2] Fecha de presentación: 29/06/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: Droguería, Laboratorio y Distribuidora Americana, S. DE R. L. DE C.V
 [4.1] Domicilio: Barrio San Felipe, Calle Bustamante y Rivero # 3002, atrás de la Iglesia Medalla Milagrosa.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CITABIN

CITABIN

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 PRODUCTOS FARMACÉUTICO.

- D.- APODERADO LEGAL.**
 [9] Nombre: ALEYDA SUYAPA BARAHONABORJAS
E.- SUSTITUYE PODER.
 [10] Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19 de julio del año 2010
 [12] Reservas: No tiene Reservas

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 E. y 9 F. 2011

- [1] Solicitud: 2010-019261
 [2] Fecha de presentación: 29/06/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: Droguería, Laboratorio y Distribuidora Americana, S. DE R. L. DE C.V
 [4.1] Domicilio: Barrio San Felipe, Calle Bustamante y Rivero # 3002, atrás de la Iglesia Medalla Milagrosa.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ONCONASE 10

ONCONASE 10

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 PRODUCTOS FARMACÉUTICO.
D.- APODERADO LEGAL.
 [9] Nombre: ALEYDA SUYAPA BARAHONA
E.- SUSTITUYE PODER.
 [10] Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19 de julio del año 2010
 [12] Reservas: No tiene Reservas

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 E. y 9 F. 2011

1) Solicitud: 2010-023514
 2) Fecha de presentación: 03-08-2010
 3) Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
 A.- TITULAR
 4) Solicitante: DISTRIBUIDORA ALFA Y OMEGA S.R.L. DE C.V.
 4.1) Domicilio: Barrio Medicina 4 y 5 calle Ave. S. E. Apartado Postal No. 504, S. P. S., Cortés.
 4.2) Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5) Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6) Denominación y 6.1) Distintivo: **GR Y ETIQUETA**
 6.2) Reivindicaciones:



7) Clase Internacional: 30
 8) Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, pulvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielos.

D.- APODERADO LEGAL.
 9) Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10) Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11) Fecha de emisión: 23 de diciembre del año 2010
 12) Reservas: Se protegen las letras GR tal como están dispuestas en el diseño a colores. Se reivindican los colores ROJO Y BLANCO, tal como aparecen en la etiqueta adjunta.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 E. y 9 F. 2011

1) Solicitud: 2010-033453
 2) Fecha de presentación: 08-11-2010
 3) Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIOS
 A.- TITULAR
 4) Solicitante: THE CARTOON NETWORK, INC.
 4.1) Domicilio: 1050 TWITCHWOOD DRIVE, NW, ATLANTA, GEORGIA, 30318.
 4.2) Organizada bajo las leyes de: U. S. A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5) Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6) Denominación y 6.1) Distintivo: **REGULAR SHOW**

REGULAR SHOW

7) Clase Internacional: 41
 8) Protege y distingue:
 Educación, entretenimiento, actividades deportivas y culturales, servicios de información de entretenimiento inalámbrico y en línea, provisión de programas de entretenimiento multimedia de televisión, de banda ancha inalámbrico y en línea, producción, distribución, proyección y alquiler de programas de televisión, videos, películas, filmes, audio y video, cintas casetes, discos, grabaciones, CDs, DVD y todo tipo de información o datos de enlaces de tendencias y comunicación, producción y organización de programas de radio y televisión información relativa a entretenimiento o educación que se imparte a través de la televisión, I por banda ancha inalámbrico o en línea, provisión por televisión de publicaciones electrónicas, inalámbrico y en línea (sin descargables), provisión de un portal de internet en línea conteniendo noticias, entretenimiento e información, productos, programas multimedia y materiales de referencia.

D.- APODERADO LEGAL.
 9) Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10) Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11) Fecha de emisión: 23 de diciembre del año 2010
 12) Reservas: No tiene Reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 E. y 9 F. 2011

1) Solicitud: 2010-033454
 2) Fecha de presentación: 08-11-2010
 3) Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIOS
 A.- TITULAR
 4) Solicitante: BANCO PROMÉRICA, S. A.
 4.1) Domicilio: Edificio Palco, Ave. República de Chile, C/ol. Palmira, Tegucigalpa, M.D.C.
 4.2) Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5) Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6) Denominación y 6.1) Distintivo: **EXTRA EFECTIVO Y ETIQUETA**



7) Clase Internacional: 35
 8) Protege y distingue:

Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trámites de oficina.
D.- APODERADO LEGAL.
 9) Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10) Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

11) Fecha de emisión: 21 de diciembre del año 2010
 12) Reservas: NO SE REIVINDICA % Y SIN INTERESES

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 E. y 9 F. 2011

1) Solicitud: 33455-10
 2) Fecha de presentación: 08-11-2010
 3) Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4) Solicitante: Dinco Promérica, S. A., organizado en Honduras.
 4.1) Domicilio: Edificio Palco, Ave. República de Chile, C/ol. Palmira, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
 4.2) Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5) Registro básico:
 5.1) Fecha:
 5.2) País de origen:
 5.3) Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6) Denominación y 6.1) Distintivo: **EXTRA EFECTIVO Y ETIQUETA**



6.2) Reivindicaciones:
 No se reivindica % y sin intereses
 7) Clase Internacional: 36
 8) Protege y distingue:
 Seguros, negocios financieros, negocios inmobiliarios.
 8.1) Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9) Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10) Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11) Fecha de emisión: 23-12-2010
 12) Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 E. y 9 F. 2011

1) Solicitud: 38224-10
 2) Fecha de presentación: 23-12-2010
 3) Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4) Solicitante: Fundación Duoc de la Pontificia Universidad Católica de Chile.
 4.1) Domicilio: Antonio Varas No. 666, piso 12, Providencia, Santiago, Chile.
 4.2) Organizada bajo las leyes de: Chile.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5) Registro básico:
 5.1) Fecha:
 5.2) País de origen:
 5.3) Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6) Denominación y 6.1) Distintivo: **DUOC UC Y DISEÑO**



6.2) Reivindicaciones:
 7) Clase Internacional: 41
 8) Protege y distingue:
 Servicios de Educación Técnica, profesional, y de capacitación. Centro de Formación Técnica.
 8.1) Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9) Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10) Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11) Fecha de emisión: 04-ENERO-2011
 12) Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 E. y 9 F. 2011

1/ Solicitud: 29442-10
 2/ Fecha de presentación: 30-09-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: EMPRESA CAROZZI, S. A.
 4.1/ Domicilio: Camino Longitudinal Sur 5201, NOS. San Bernardo-Santiago de Chile.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Chile.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FRAC

FRAC

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 13-10-10
 12/ Reservas:
 Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

10, 25 E. y 9 F. 2011

1/ Solicitud: 29599-10
 2/ Fecha de presentación: 01-10-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: EMPRESA CAROZZI, S. A.
 4.1/ Domicilio: Camino Longitudinal Sur 5201, NOS. San Bernardo-Santiago de Chile.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Chile.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TRAFICORIA CAROZZI Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindicará los colores de la etiqueta
 7/ Clase Internacional 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 20-10-2010
 12/ Reservas:
 Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 E. y 9 F. 2011

1/ Solicitud: 28629-10
 2/ Fecha de presentación: 23-09-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: EMPRESA CAROZZI, S. A.
 4.1/ Domicilio: Camino Longitudinal Sur 5201, NOS. San Bernardo-Santiago de Chile.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Chile.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CAROZZI NUTRI PLUS DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 20-10-2010
 12/ Reservas:
 Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 E. y 9 F. 2011

1/ Solicitud: 28628-10
 2/ Fecha de presentación: 23-09-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: EMPRESA CAROZZI, S. A.
 4.1/ Domicilio: Camino Longitudinal Sur 5201, NOS. San Bernardo-Santiago de Chile.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Chile.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CAROZZI NUTRI2

CAROZZI NUTRI2

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 14-10-10
 12/ Reservas:
 Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

10, 25 E. y 9 F. 2011

1/ Solicitud: 28630-10
 2/ Fecha de presentación: 23-09-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: EMPRESA CAROZZI, S. A.
 4.1/ Domicilio: Camino Longitudinal Sur 5201, NOS. San Bernardo-Santiago de Chile.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Chile.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CAROZZI VIVO PLUS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 14-10-10
 12/ Reservas:
 Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 E. y 9 F. 2011

1/ Solicitud: 32164-10
 2/ Fecha de presentación:
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: EMPRESA CAROZZI, S. A.
 4.1/ Domicilio: Camino Longitudinal Sur 5201, NOS. San Bernardo-Santiago de Chile.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Chile.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CAROZZI Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindicará los colores: azul, blanco y rojo de la etiqueta
 7/ Clase Internacional 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, sales (condimentos), especias, hielo.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 24-11-2010
 12/ Reservas:
 Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 E. y 9 F. 2011

1/ Solicitud: 23020-10
 2/ Fecha de presentación: 30-07-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: EMPRESAS LA POLAR, S. A.
 4.1/ Domicilio: Avenida Eduardo Frei Montalva No. 520, Rencu, Santiago, Chile
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Chile

B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LA POLAR

LA POLAR

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional 36
 8/ Protege y distingue:

Servicios financieros y bancarios en general, servicios de administración de tarjetas de crédito y débito, servicios de asistencia en materia funeraria, servicios de seguro, reaseguro, leasing, factoring y cobranzas, servicios inmobiliarios, renta de inmuebles, corretaje y asesorías en la obtención de renta sobre todo tipo de bienes, seguros, negocios financieros y negocios monetarios, a saber, los servicios de todos los institutos hipotecarios e instituciones en relación con ellas, tales como agencias de cambio o servicios de compensación; servicios de institutos de crédito que sean bancos, tales como asociaciones, cooperativas de crédito, compañías financieras individuales, prestamistas, etc., servicios de los "trust de inversiones", de las compañías "holding", servicios de corredores de valores y de bienes, servicios relacionados con los negocios monetarios, asegurados por agentes fiduciarios, servicios prestados en relación con emisión de cheques de viaje y de cartas de crédito, servicios de administradores de inmuebles, es decir, los servicios de alquiler, de valoración de bienes inmuebles a de financiación, servicios relacionados con los seguros, tales como servicios prestados por agentes o corredores que se ocupan de seguros, los servicios prestados a los aseguradores y a los asegurados y la servicios de suscripción de seguros.

8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-08-10
 12/ Reservas:

Abogada CAMILO ZAGLUI HENDECK PÉREZ
 Registradora(a) de la Propiedad Industrial

25 E. y 24 F. 2011

1/ Solicitud: 23024-10
 2/ Fecha de presentación: 30-07-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: EMPRESAS LA POLAR, S. A.
 4.1/ Domicilio: Avenida Eduardo Frei Montalva No. 520, Rencu, Santiago, Chile
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Chile
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LA POLAR

LA POLAR

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional 43
 8/ Protege y distingue:

Servicios personales y sociales prestados por terceros destinados a satisfacer necesidades individuales (tales como servicios de agencia de adopción, servicios de agencias de detectivos, servicios de alquiler de ropa, servicios de apertura de cerraduras, servicios de protección civil, clubs de encuentros, servicios de elaboración de lentes, servicios de búsqueda de personas, organización de reuniones religiosas, etc.), servicios de seguridad para la protección de bienes y de personas, servicios de investigación y vigilancia relativos a la seguridad de personas y de colectividades, servicios prestados a personas en relación con acontecimientos sociales tales como servicios de acompañamiento en sociedad, agencias matrimoniales, servicios funerarios

8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-08-10
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora(a) de la Propiedad Industrial

25 E. y 24 F. 2011

1/ Solicitud: 23012-10
 2/ Fecha de presentación: 30-07-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: EMPRESAS LA POLAR, S. A.
 4.1/ Domicilio: Avenida Eduardo Frei Montalva No. 520, Rencu, Santiago, Chile
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Chile
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LA POLAR

LA POLAR

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional 39
 8/ Protege y distingue:

Servicios de transporte, embalaje y almacenaje de mercancías, organización de viajes, servicios prestados por compañías que explotan estaciones, puentes, transbordadores, (ferries), etc., utilizados por el transportista, servicios relacionados con el alquiler de vehículos de transporte, servicios relacionados con el remolque marítimo, la descarga, el funcionamiento de puertos y de muelles y el salvamento de buques en peligro y de sus cargamentos, servicios relacionados con el funcionamiento de los aeropuertos, servicios relacionados con el embalaje y empaquetado de mercancías antes de su expedición, servicios que consisten en informaciones referentes a los viajes o los transportes de mercancías por intermediarios y agencias de turismo, informaciones relativas a las tarifas, los horarios y los medios de transporte. Servicios relativos a la inspección de vehículos o de intervenciones antes del transporte

8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-08-10
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora(a) de la Propiedad Industrial

25 E. y 24 F. 2011

1/ Solicitud: 23021-10
 2/ Fecha de presentación: 30-07-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: EMPRESAS LA POLAR, S. A.
 4.1/ Domicilio: Avenida Eduardo Frei Montalva No. 520, Rencu, Santiago, Chile
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Chile
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LA POLAR

LA POLAR

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional 37
 8/ Protege y distingue:

Servicios de construcción, reparación, servicios de instalación, servicios relacionados con la construcción de edificios, carreteras, puentes, presas o líneas de transmisión y los servicios de empresas especializadas en el campo de la construcción, tales como las de pintores, fontaneros, instaladores de calefacción y tejados, servicios anexos a los servicios de construcción tales como inspecciones de proyectos de construcciones, servicios de construcción naval, servicios de alquiler de herramientas o de material de construcción, servicios de reparación, a saber, los servicios que se ocupan de poner cualquier objeto en buen estado después del desgaste, los daños, el deterioro o la destrucción parcial, (reparación de un edificio o de cualquier objeto existente que se ha deteriorado respecto de su condición primitiva), dichos servicios de reparación, tales como los referentes a la electricidad, mobiliario, instrumentos y herramientas, etc. Servicios de conservación que tratan de mantener un objeto en su condición original, sin cambiar ninguna de sus propiedades

8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-08-10
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora(a) de la Propiedad Industrial

25 E. y 24 F. 2011

1/ Solicitud: M660-10
 2/ Fecha de presentación: 15-11-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: V&S Vin & Sprit Aktiebolag
 4.1/ Domicilio: 117 97 STOCKHOLM, Suecia
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Suecia
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ELYX

ELYX

6.2/ Reivindicaciones: Se reclama la prioridad sobre la base de la Comunidad Europea, No. 00920658, presentada el 24 de Junio del 2010.
 7/ Clase Internacional: 33
 8/ Protege y distingue: Bebidas alcohólicas, principalmente vodka y otras bebidas destiladas.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 02-12-2010.
 12/ Reservas:

Abogado Plankin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 1034-1035

24 D. 2010, 10 y 25 E. 2011

1/ Solicitud: 33415-10
 2/ Fecha de presentación: 08-11-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PepsiCo, Inc. (Organizada bajo las leyes del Estado de Carolina del Norte)
 4.1/ Domicilio: 700 Anderson Hill Road, Purchase, New York, 10577, E.U.A.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DORITOS PM LATE NIGHT

DORITOS PM LATE NIGHT

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue: Café, té, cacao, azúcar, levadura, tapioca, arroz, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados conestados, miel, jarabe de melaza, levadura, el bicarbonato en polvo, sal, mostaza, vinagre, salsa (condimentos), especias, hielo, golosinas (snacks) a base de harina, maíz, cereales, arroz; semillas procesadas de cereal
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 02-12-2010.
 12/ Reservas:

Abogado Plankin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 294-1035

24 D. 2010, 10 y 25 E. 2011

1/ Solicitud: 28795-10
 2/ Fecha de presentación: 24-09-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SANOFI-AVENTIS
 4.1/ Domicilio: 174, avenue de france, 75013 Paris, Francia
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Francia
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SANOFI-AVENTIS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 44
 8/ Protege y distingue: La prestación de servicios de detección del cáncer, el suministro de información en materia de prevención del cáncer, cribado, diagnóstico y tratamiento, consultoría en relación con la oncología, principalmente, programas de sensibilización y programas de manejo de la enfermedad.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 25-11-2010.
 12/ Reservas:

Abogado Plankin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 1389-1035

24 D. 2010, 10 y 25 E. 2011

1/ Solicitud: 34412-10
 2/ Fecha de presentación: 13-11-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NINE WEST DEVELOPMENT CORPORATION (Organizada bajo las leyes del Estado de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 1007 Orange Street, Suite 225, Wilmington, Delaware 19801, E.U.A.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NINE LOVES

NINE LOVES

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue: Publicidad; gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 01-12-2010
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 1129-1035

24 D. 2010, 10 y 25 E. 2011

1/ Solicitud: 32134-10
 2/ Fecha de presentación: 28-10-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NINE WEST DEVELOPMENT CORPORATION (Organizada bajo las leyes del Estado de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 1007 Orange Street, Suite 225, Wilmington, Delaware 19801, E.U.A.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NINE WEST VINTAGE AMERICA COLLECTION

NINE WEST VINTAGE AMERICA COLLECTION

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 18
 8/ Protege y distingue: Cuero e imitaciones del cuero, productos de estas materias no comprendidos en otras (línea: pieles de animales, pieles, baúles y maletas, paraguas, sombrillas y bastones, fustas y guarnicionería, bolsos de mano).
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 08-12-2010.
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 1129-1035

24 D. 2010, 10 y 25 E. 2011

1/ Solicitud: 34321-10
 2/ Fecha de presentación: 16-11-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: THE FLYCEM COMPANY, INC.
 4.1/ Domicilio: Piso 16, edificio Plaza 2000, calle 50, ciudad de Panamá, República de Panamá
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Panamá
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FLYROCK

PLYROCK

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 19
 8/ Protege y distingue: Materiales de construcción no metálicos; cubas rígidas no metálicas para la construcción; asfalto, pisa y betón; construcciones transpirables no metálicas, membranas no isotérmicas, laminas de cielo rasos fabricados en fibra y fibrocemento.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 07-12-2010.
 12/ Reservas:

Abogado Plankin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 1393-1035

24 D. 2010, 10 y 25 E. 2011

1/ Solicitud: 35286-10
 2/ Fecha de presentación: 25-11-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Celgate-Palmolive Company
 4.1/ Domicilio: 300 Park Avenue New York, N.Y. 10022 E.U.A.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PALMOLIVE OPTIMS Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para el cuidado personal, principalmente, preparaciones para el cuidado del cabello.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA P.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente, Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 06-12-2010
 12/ Reservas:

Abogada Edo Suyapa Zelaya Valladares
 Registradora(s) de la Propiedad Industrial
 1592-16-S

24 D. 2010., 10 y 25 E. 2011

1/ Solicitud: 32793-10
 2/ Fecha de presentación: 04-11-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: THE "OLD BUSHMILLS" DISTILLERY CO. LIMITED
 4.1/ Domicilio: Bushmills Co. Antrim, Irlanda del Norte.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Irlanda
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BUSHMILLS

BUSHMILLS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Bebidas alcohólicas, whisky, licor de base de whisky.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA P.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente, Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 07-12-2010
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(s) de la Propiedad Industrial
 1592-16-S

24 D. 2010., 10 y 25 E. 2011

1/ Solicitud: 54851-10
 2/ Fecha de presentación: 22-11-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: The Causewater Manufacturing Company of Ireland
 4.1/ Domicilio: Corner House, 29 Parliament Street, Dublin 2, Irlanda
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Irlanda
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BE LIGHT Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Aguas minerales y gasosas, aguas saborizadas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas de frutas y jugos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA P.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente, Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 07-12-2010
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(s) de la Propiedad Industrial
 29470-S

24 D. 2010., 10 y 25 E. 2011

1/ Solicitud: 25010-10
 2/ Fecha de presentación: 23-11-2010
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: COLUMBUS INTERNATIONAL INC.
 4.1/ Domicilio: Suite 205 & 207 Dowell House Ct Rosebank & Palmetto St. Bridgetown, Barbados, West Indies
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Barbados
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Columbus Business Solutions

Columbus Business Solutions

6.2/ Reivindicaciones: PARA SER UTILIZADA CON EL REG. N.º 12.881 DE LA MARCA COLUMBUS NETWORKS Y DISEÑO EN LA CLASE 38
 7/ Clase Internacional: 38
 8/ Protege y distingue:
 Telecomunicaciones.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA P.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente, Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 06-12-2010
 12/ Reservas:

Abogada Edo Suyapa Zelaya Valladares
 Registradora(s) de la Propiedad Industrial
 1592-16-S

24 D. 2010., 10 y 25 E. 2011

1/ Solicitud: 35008-10
 2/ Fecha de presentación: 23-11-2010
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: COLUMBUS INTERNATIONAL INC.
 4.1/ Domicilio: Suite 205 & 207 Dowell House Ct Rosebank & Palmetto St. Bridgetown, Barbados, West Indies.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Barbados
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Connecting The Americas

Connecting The Americas

6.2/ Reivindicaciones: PARA SER UTILIZADA CON EL REG. N.º 12.881 DE LA MARCA COLUMBUS NETWORKS Y DISEÑO EN LA CLASE 38.
 7/ Clase Internacional: 38
 8/ Protege y distingue:
 Telecomunicaciones.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA P.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente, Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 06-12-2010
 12/ Reservas:

Abogada Edo Suyapa Zelaya Valladares
 Registradora(s) de la Propiedad Industrial
 1592-16-S

24 D. 2010., 10 y 25 E. 2011

1/ Solicitud: 54853-10
 2/ Fecha de presentación: 22-11-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. (Organizada bajo las leyes de México)
 4.1/ Domicilio: Av. España No. 1840, Col. Moderna en Guadalupe, Jalisco, México.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AXUAREB

AXUAREB

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico; alimentos para bebés; emplastos; material para apósitos; material para empacar los dientes y para implantes dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA P.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente, Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 07-12-2010
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(s) de la Propiedad Industrial
 15210-S

24 D. 2010., 10 y 25 E. 2011

1/ Solicitud: 36540-10
 2/ Fecha de presentación: 08-12-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PAPELERA INTERNACIONAL, S.A.
 4.1/ Domicilio: Kilómetro 10 carretera al Atlántico, zona 17, ciudad de Guatemala, República de Guatemala
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Panamá
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ROSAL INFANTIL

ROSAL INFANTIL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 PAPEL, ARTICULOS DE PAPEL, PAPEL HIGIENICO, SERVILLETAS DE PAPEL, CARTON, ARTICULOS DE CARTON, PAÑALES DESCARTABLES.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 17-12-2010
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 D. 2010., 10 y 25 E. 2011

1/ Solicitud: 3345B-10
 2/ Fecha de presentación: 09-11-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GARCOMEX, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Avenida San Rafael, # 506, Colonia San Rafael, Guadalupe, Nuevo León, México
 4.2/ Organizada bajo leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CAFE DE OLLA Y DISEÑO



De Olla

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacón, azúcar, arroz, tapioca, angú, sucedáneos del café: harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, pulvis para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas, condimentos; especias; hielos.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 02-12-2010
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 D. 2010., 10 y 25 E. 2011

1/ Solicitud: 35448-10
 2/ Fecha de presentación: 26-11-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION
 4.1/ Domicilio: PRIMER PISO, COMOSA, AVENIDA SAMUEL LEWIS, CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Panamá
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: XINOPAR

XINOPAR

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para moldes dentales; desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas, y todos los demás productos contenidos y protegidos en la clase Internacional cinco (05).
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 20-12-2010
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 D. 2010., 10 y 25 E. 2011

1/ Solicitud: 35454-10
 2/ Fecha de presentación: 26-11-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION
 4.1/ Domicilio: Primer piso Edificio Comosa, avenida Samuel Lewis, Ciudad de Panamá, República de Panamá.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Panamá
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DEVRANIL

DEVRANIL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para moldes dentales; desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas, y todos los demás productos contenidos y protegidos en la clase Internacional cinco (05).
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 20-12-2010
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 D. 2010., 10 y 25 E. 2011

1/ Solicitud: 35455-10
 2/ Fecha de presentación: 26-11-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION
 4.1/ Domicilio: Primer piso Edificio Comosa, avenida Samuel Lewis, Ciudad de Panamá, República de Panamá.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Panamá
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HÍDRISAGE Y LOGO



6.2/ Reivindicaciones: Sólo se reivindica la figura de la letra "H" y la palabra Hidrisage.
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para moldes dentales; desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas, y todos los demás productos contenidos y protegidos en la clase Internacional cinco (05).
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 14-12-2010
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 D. 2010., 10 y 25 E. 2011

1) Solicitud: 2010-029203
 2) Fecha de presentación: 28/09/2010
 3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4) Solicitante: GRUPO PAPELERO SCRIBE, S.A. DE C.V.
 4.1) Domicilio: JOSE LUIS LAGRANGE No. 103. PISO 12, COLONIA LOS MORALES POLANCO, C.R. 11310, MÉXICO, D.F.
 4.2) Organizada bajo las leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 C.- Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6) Denominación y 6.1) Distintivo: TWIN COPY

TWIN COPY

7) Clase Internacional: 16
 8) Protege y distingue: Papel para impresión y escritura (ya sea en bobina, en rollo o en resmas para uso por el consumidor final). Papel para fotocopiado. Cuadernos, libretas, carpetas y blocs para escritura. Papel para envoltura de alimentos. Papel higiénico. Servilletas de papel. Pañuelos desechables de papel. Toallas de papel para secarse las manos. Pañales desechables de papel (no para incontinentes). Plumón, lápices, y marcadores para escritura.
D.- APODERADO LEGAL
 9) Nombre: Marilú Domínguez Zelaya

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

La que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

10) Fecha de emisión: 15 de diciembre del año 2010
 12) Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOÉ ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 E. y 9 F. 2011

1) Solicitud: 37155-10
 2) Fecha de presentación: 14-12-2010
 3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4) Solicitante: Zhejiang Apeilo Sporting Products Co., Ltd.
 4.1) Domicilio: Qianxi, Mojiu, Industrial Zone, Wuyi, Zhejiang, China.
 4.2) Organizada bajo leyes de: República Popular de China
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5) Registro básico:
 5.1) Fecha:
 5.2) País de origen: China
 5.3) Código país: CN
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6) Denominación y 6.1) Distintivo: HYENG



6.2) Reivindicaciones:
 7) Clase Internacional: 12
 8) Protege y distingue: Autociclitos; paracaídas; de vehículos; motocicletas; vehículos eléctricos; vehículos; hidrociclones; cauchos de golf; chubascos; paracaídas; motores para vehículos terrestres.
D.- APODERADO LEGAL
 9) Nombre: Marilú Domínguez Zelaya
E.- SUSTITUYE PODER.
 10) Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

La que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11) Fecha de emisión: 29-12-2010
 12) Reservas:

Abogado Franklin Omar Lopez Sanchez
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 E. y 9 F. 2011

1) Solicitud: 31094-2010
 2) Fecha de presentación:
 3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4) Solicitante: Conair Corporation
 4.1) Domicilio: Cummings Point Road, Stamford, CT 06902, Estados Unidos de América
 4.2) Organizada bajo leyes de: Estado de Delaware, Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5) Registro básico:
 5.1) Fecha:
 5.2) País de origen: Estados Unidos de América
 5.3) Código país: US
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6) Denominación y 6.1) Distintivo: One 'n Only

One 'n Only

6.2) Reivindicaciones:
 7) Clase Internacional: 03

8) Protege y distingue: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y reparar (preparaciones abrasivas), jabones; perfumería aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.
D.- APODERADO LEGAL
 9) Nombre: Marilú Domínguez Zelaya
E.- SUSTITUYE PODER.
 10) Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

La que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11) Fecha de emisión: 11-12-10.
 12) Reservas:

Abogada Edo Suyapa Zelaya Valderrama
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 E. y 9 F. 2011

1) Solicitud: 2010-029437
 2) Fecha de presentación: 30/09/2010
 3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4) Solicitante: GALENICA AG
 4.1) Domicilio: UNTERMATTWEG 8, 3001 BERNA.
 4.2) Organizada bajo las leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 C.- Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6) Denominación y 6.1) Distintivo: VIFOR FARMACIA Y DISEÑO



7) Clase Internacional: 5
 8) Protege y distingue: Preparaciones farmacéuticas y veterinarias así como preparaciones para el cuidado de la salud incluyendo productos para farmacéuticos, preparaciones dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes, material para moldes dentales, desinfectantes.
D.- APODERADO LEGAL
 9) Nombre: Marilú Domínguez Zelaya

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

La que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

10) Fecha de emisión: 23 de diciembre del año 2010
 12) Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOÉ ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 E. y 9 F. 2011

1) Solicitud: 36802-10
 2) Fecha de presentación: 10-12-2010
 3) Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4) Solicitante: María Laura García
 4.1) Domicilio: Av. Suño, Qta. Las Avocetas, Urb. El Rural Chacon Caracas Venezuela
 4.2) Organizada bajo leyes de: Venezuela
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5) Registro básico:
 5.1) Fecha:
 5.2) País de origen: Venezuela
 5.3) Código país: VE
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6) Denominación y 6.1) Distintivo: A TU SALUD CON MARIA LAIRA GARCIA

**A TU SALUD
 CON MARIA
 LAIRA GARCIA**

6.2) Reivindicaciones:
 7) Clase Internacional: 38
 8) Protege y distingue: Servicios: Telecomunicaciones; difusión de programas de radio y televisión; servicios de acceso y provisión de información en páginas web; información y asistencia en relación con los servicios en línea.
D.- APODERADO LEGAL
 9) Nombre: Marilú Domínguez Zelaya
E.- SUSTITUYE PODER.
 10) Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

La que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11) Fecha de emisión: 29-12-2010.
 12) Reservas:

Abogado Franklin Omar Lopez Sanchez
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 E. y 9 F. 2011